



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT NOCHE DEL TURISMO JUN23 EX-2023-00263278- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la realización del evento “**LA NOCHE DEL TURISMO**” organizado por este Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que dicho evento se realizará el día sábado 17 de junio de 2023 de 16:00 a 22:00hs.

Que se trata de la cuarta edición de la Noche del Turismo, siendo en esta oportunidad durante el fin de semana largo de junio.

Que habrá diferentes propuestas destinadas a turistas y residentes con actividades como circuitos guiados temáticos, shows musicales, apertura de museos y lugares históricos, otras ofertas culturales y recreativas en diferentes puntos de la ciudad, así como micros turísticos que funcionarán de manera gratuita.

Que el turismo es uno de los motores clave de la reactivación en la ciudad y con la Noche del Turismo se genera la gran oportunidad para descubrir el patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad, como así también su variedad

artística. La edición de La Noche del Turismo en junio surge como una iniciativa impulsada con el propósito de generar una instancia más de posicionamiento de las ciudades como destino de escapadas e impulso a diversos sectores económicos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico La edición de **“La Noche del Turismo en Junio”** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones. en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.09 15:59:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.09 15:59:18 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET MARIANO LOPEZ EX-2023-00263304- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la solicitud de Embajador Turístico para el señor Mariano Hernán López, mediante nota N° 627, y

CONSIDERANDO

Que el próximo el 10 de junio de 2023 el señor López brindará una charla sobre la "Historia de los Alfajores marplatenses" en la ciudad de Fray Bentos - Uruguay.

Que participó siendo jurado del Primer Campeonato Mundial del Alfajor.

Que a su vez, fue disertante, expositor de la charla "El alfajor es un invento marplatense" en la primera Feria del Alfajor, que se realizó en Mar del Plata del 10 al 12 de febrero en el Centro Cultural Terminal Sur.

Que en dicha disertación lo que buscaba era dejar en claro que, a la luz de la investigación que realiza, fue Mar del Plata la ciudad en la que surgió el estilo de alfajor que se popularizó como un producto nacional e internacional.

Que es creador y productor de contenido de la cuenta @alfajoresmarplatenses que suma más de 15 mil seguidores.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno destacar la actividad que desarrollará, declarándolo Embajador Turístico durante la dicha charla.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajador Turístico al **señor Mariano Hernán López**, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: - Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del Emtur- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION TERREU LA NACION+ Julio 2023 EX-2023-00238245- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00238245- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad televisiva en el Canal La Nación +, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 249/2023 requiere la contratación de publicidad institucional en el canal de La Nación+, de acuerdo al siguiente detalle:

12 auspicios de Sección en el programa +Realidad, conducido por Jonatan Viale, que incluye 1 PNT de 10" de duración a cargo del conductor y 1 video de 15" de duración con un Costo Unitario de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 296.383.-) y un costo total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.556.596.-)**.

12 auspicios de Sección en el Programa El Noticiero de Feinman conducido por Eduardo Feinman, que incluyen 1 PNT de 10" de duración a cargo del conductor y 1 video de 15" de duración con un Costo Unitario de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 296.383.-) y un costo total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.556.596.-)**.

12 auspicios de Sección en el Programa El Diario de Leuco, conducido por Alfredo Leuco, que incluyen 1 PNT de 10" de duración a cargo del conductor y 1 video de 15" de duración con un costo unitario de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 351.268.-) y un costo total de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 4.215.216.-)**

Período de contratación: Julio-Agosto-Septiembre de 2023

Costo Total de la Propuesta de \$ 11.328.408.-.

Que la Jefatura de Compras ha consultado el sitio "totalmedios.com" (sitio de información del mercado publicitario y comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil del usuario, tiradas y circulación), y adjunta tarifario de La Nación +, con valores superiores a la potencial contratación.

Que se observa que el importe para dicha pauta supera ampliamente el monto autorizado para Compras Directas, autorizado por el Art. 151° de la LOM. No obstante, teniendo en cuenta que la firma JORGE TERREU S.A. es Representante comercial Exclusivo de La Nación Zona Sur, es razón por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **JORGE TERREU S.A.** hasta un total de **PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 11.328.408.-)** por la contratación de una pauta publicitaria televisiva en el Canal La Nación+, por el periodo de Julio, Agosto y Septiembre de 2023, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.12 14:39:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.12 14:39:24 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DECLARAR FRACASADO CONCURSO UNIFORMES DE INVIERNO EX-2023-00172844- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00172844--MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 11/2023 con motivo de la adquisición de “Uniformes de Invierno”; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a Resolución REMT-2023-331-E-MUNIMDP-EMTUR, con fecha 2 de junio de 2023, se procede a la apertura del Segundo Llamado al Concurso de Precios de referencia.

Que se informa que de un total de tres (3) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, más invitaciones cursadas a firmas no inscriptas y la publicación en el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, no se recibió ninguna oferta.

Que atento lo expuesto corresponde declarar fracasado el segundo llamado del Concurso de Precios N° 11/2023 para la Adquisición de “Uniformes de Invierno”.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar Fracasado el Segundo Llamado del Concurso de Precios N° 11/2023 para la Adquisición de “Uniformes de Invierno”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.12 14:39:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.12 14:39:33 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT NOCHE FABRICAS JUN23 EX-2023-00263260- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la realización del evento “**LA NOCHE DE LAS FABRICAS**” organizado por este Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que se llevará a cabo el día viernes 16 de junio de 2023 desde las 17:30 hasta las 01:00hs.

Que esta propuesta forma parte del Calendario Cervecerero de Mar del Plata, el cual genera acciones de promoción de esta bebida y de la ciudad, con el fin de potenciar la concurrencia a los establecimientos productores por parte de turistas y marplatenses.

Que la mencionada promoción consistirá en la realización de visitas a sus instalaciones para realizar visitas guiadas, degustaciones o shows.

Que las empresas cerveceras que participarán son:

SMITH – Av. Libertad 7143

GLUCK - Perú 2040

CHEVERRY – Av. Libertad 6050

PAMPA - Mariano Acosta 1552

HELLER - Uruguay y 25 de Mayo

ESCONDIDO – T. Bronzini 2731

ALARDE - Ituzaingó 6146

BACK - Rauch 1645

9 TRIBUS – Uruguay 1842

THUNDER -Camusso 155

ANTARES - 12 de octubre 7749

BAUM - Elcano 7515

LEBRON – Alte. Brown 5144

LEBEN - Olavarría 4751

BREWHOUSE - Diagonal Garibaldi 4830

BREWHOUSE BrewPub Fermen Salvajes – Olavarría y Avellaneda

VOODOO – Santa Fe 3385

FISKER – Güemes 4790

LOMBOK – French 4598

UKENE – Av. Fortunato de la Plaza 3879

JOPHIELS - Victoriano Montes 1842

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico la edición de “**La Noche de las Fábricas**”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones. en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.12 14:41:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.12 14:41:09 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONTRATACIONES LA NOCHE DEL TURISMO JUNIO 2023 EX-2023-00269662- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el EX-2023-00269662- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR mediante el cual tramita el desarrollo del evento **LA NOCHE DEL TURISMO JUNIO 2023**, y

CONSIDERANDO

Que el EMTUR Mar del Plata se encuentra organizado el evento denominado La Noche del Turismo el que se llevará a cabo el día 17 de junio de 2023, coincidente con el fin de semana largo con motivo del “Paso a la Inmortalidad del Gral. Don Martín Miguel de Güemes”.

Que en el marco de dicha propuesta se ofrecerán diversas actividades destinadas a turistas y residentes tales como circuitos guiados temáticos, shows musicales, apertura de museos y lugares históricos así como otras ofertas culturales y recreativas en diferentes puntos de la ciudad, y buses turísticos que funcionarán de manera gratuita con previa inscripción para facilitar el recorrido de las mismas.

Que entre las actividades previstas se destacan shows musicales gratuitos al aire libre; actuaciones de la Guardia Nacional del Mar; visitas guiadas en lugares emblemáticos y museos como Museo Municipal de Ciencias Naturales,

Villa Victoria Ocampo, Villa Mitre y Plaza del Agua.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa la necesidad de contratar a diversos artistas que se detallan a continuación, los que realizarán presentaciones en diversos espacios de la ciudad durante **LA NOCHE DEL TURISMO**:

PLAZA DEL AGUA

Banda SEATTLE (Representante JAVIER LAZARO LLORENS PRADO CUIT N° 20-28729611-9) por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, de 18 a 19hs.

Banda HELTER SKELTER (Representante LILIANA GRACIELA WOLANSKY CUIT 27-10838312-2) por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** de 19 a 20hs.

VILLA VICTORIA.

Banda EQUINOXIO (Representante PABLO CAYETANO ARCIDIÁCONO CUIT 20-32383501-3) por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-)** de 18:30 a 19:30hs.

AVELINA (Representante MONICA PARI CUIT 27-14578379-3) por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** 19:30 a 20:30hs.

VILLA MITRE

LOS CIENTIFICOS LOCOS (Representante Ricardo Fernández CUIT N° 20-20421451-5) por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, dos (2) shows de entre 20 y 30 minutos de 17 a 18:30hs.

MUSEO CIENCIAS NATURALES LORENZO SCAGLIA.

LUCIANO BRINDISI (CUIT N° 20-14393989-9) por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-)** entre las 16 y las 21hs.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que las presentes contrataciones se encuadran en lo prescripto por el art. 156 inciso 3), de la LOM por ser un caso de **EXCLUSIVIDAD**, informando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de los artistas que se detallan a continuación, por las actividades que se desarrollarán con motivo del evento denominado “**LA NOCHE DEL TURISMO**”, el que se llevará a cabo el día 17 de junio de 2023 en la ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

PLAZA DEL AGUA

Banda SEATTLE (Representante JAVIER LAZARO LLORENS PRADO CUIT N° 20-28729611-9) por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, de 18 a 19hs.

Banda HELTER SKELTER (Representante LILIANA GRACIELA WOLANSKY CUIT 27-10838312-2) por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** de 19 a 20hs.

VILLA VICTORIA.

Banda EQUINOXIO (Representante PABLO CAYETANO ARCIDIÁCONO CUIT 20-32383501-3) por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-)** de 18:30 a 19:30hs.

AVELINA (Representante MONICA PARI CUIT 27-14578379-3) por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** 19:30 a 20:30hs.

VILLA MITRE

LOS CIENTIFICOS LOCOS (Representante Ricardo Fernández CUIT N° 20-20421451-5) por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, dos (2) shows de entre 20 y 30 minutos de 17 a 18:30hs.

MUSEO CIENCIAS NATURALES LORENZO SCAGLIA.

LUCIANO BRINDISI (CUIT N° 20-14393989-9) por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$**

290.000.-) entre las 16 y las 21hs.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 -Actividad 3- Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.15 09:45:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.15 09:45:39 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION RAFAM EX-2023-00234124- -MUNIMDP-DTC#EMTUR

VISTO el EX-2023-00234124- -MUNIMDP-DTC#EMTUR, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 13/2023 para la contratación del “Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática del Software Macro Sistema R.A.F.A.M del Ente”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la REMT-2023-346-E-MUNIMDP-EMTUR, el día 12 de Junio de 2023 se procede la apertura del Concurso de Precios N° 13/2023.

Que del informe del Acta de Apertura surge que de cuatro (04) invitaciones a empresas relacionadas con el rubro, más la publicación ante las página web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon (Calendario de Licitaciones), al momento de la apertura se observa la presentación de una (1) única oferta, perteneciente a la firma GRID IT SEVEN S.A, presentando una cotización mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 236.123.-).

Que la firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válida la misma, estando también dentro del monto estipulado como presupuesto oficial,

como se muestra en el siguiente cuadro:

Oferente	Presupuesto mensual Oficial	Cotización x mes
GRID IT SEVEN S.A	\$ 236.123.-	\$ 236.123.-

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre-Adjudicación para el Estudio y Evaluación de las Ofertas.

Que la Comisión de Pre-Adjudicación, teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Compras, sugiere la adjudicación a la firma GRID IT SEVEN S.A, por cumplir con todos los requisitos exigidos por el PBC.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma GRID IT SEVEN S.A., por un monto total de hasta **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.298.676,50.-)** , el Concurso de Precios N° 13/2023 por la contratación del “Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática del Software Macro Sistema R.A.F.A.M del Ente”, por el período comprendido entre la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2023, a razón de \$ 236.123 mensuales, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad 01 - Inciso 3 - Ppal. 4 - Pparcial 6 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio

2023.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y a sus efectos, intervenga el responsable del Programa de Asistencia Informática, el Departamento de Administración y Personal, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.15 09:45:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.15 09:45:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEVOLUCION ADJUDICACION MARDEL VALLEY EX-2023-00179232- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el Expediente EX 2023-179232-MUNIMDP-DTRI#EMTUR, por el cual se tramita las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 11/2023 con motivo de la Contratación de “**Servicios Varios de Logística y Técnica Evento Mardel Valley 2023**”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-337-E-MUNIMDP-EMTUR de fecha 29 de Mayo de 2023, se adjudica la Licitación Privada N° 11/2023 por la Contratación de “Servicios Varios de Logística y Técnica Evento Mardel Valley 2023” a la firma MUNDO UNLIMITED S.A., por un monto de hasta **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 27° del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación mediante Póliza de Caución N° 17528 perteneciente a la Aseguradora “Galeno Seguros S.A.” por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000.-)**, según Recibo N° 884 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que con fecha 14 de junio del 2023 mediante Nota N° 674/23, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado la factura de dicha contratación, corresponde proceder a la devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta "Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros".

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **MUNDO UNLIMITED S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 11/2023 por el "Servicios Varios de Logística y Técnica Evento Mardel Valley 2023", el que fuera constituida mediante Póliza de Caucción N° 17528, recepcionada por Tesorería bajo Recibo N° 884, por el importe de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000-)**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la cuenta "Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros"

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.15 09:52:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.15 09:52:50 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION TRASLADOS LA NOCHE DE LAS CERVECERIAS Y DEL TURISMO EX-2023-00256022- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00256022-MUNIMDP-DTRI#EMTUR, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 14/2023 para la **“Contratación del Servicio de Traslados de Personas en el marco de la NOCHE DE LA CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO”**; y

CONSIDERANDO

Que mediante REMT-2023-349-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 13 de junio de 2023 se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 14/2023 para la **“Contratación del Servicio de Traslados de Personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO”**.

Que de un total de siete (7) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, según certificados adjuntos y personalizados y la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, se recibieron 5 (cinco) sobres.

Que las ofertas pertenecen a las firmas Lobato Andrea, Raúl Condolucci, Val-Bus Viajes y Turismo S.R.L., Spallina Turismo S.R.L. y Donati Luis Ariel.

Que todas las firmas oferentes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que las cotizaciones presentadas (costo por vuelta), de acuerdo a los ITEMS requeridos se detallan en el cuadro siguiente:

ITEMS OFERTAS		Andrea Lobato	Raúl Condolucci	VAL-BUS VIAJES Y TURISMO SRL	Spallina Turismo SRL	Donati Luis Ariel
I	CIRCUITO CERVECERO LURO NORTE	\$ 26,000.00	\$ 32,487.00	\$ 26,500.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
II	CIRCUITO CERVECERO LURO A SUR	\$ 25,000.00	\$ 32,487.00	\$ 26,500.00	\$ 35,000.00	No cotiza
III	CIRCUITO CERVECERO GUEMES-PUERTO	\$ 25,000.00	\$ 32,487.00	\$ 26,500.00	\$ 35,000.00	No cotiza
IV	CIRCUITO MUSEOS	\$ 22,000.00	\$ 30,800.00	\$ 25,000.00	\$ 32,000.00	No cotiza
V	CIRCUITO FABRICAS	\$ 30,000.00	\$ 30,800.00	\$ 80,000.00 (PO \$45.000)	\$ 46,666.67	\$ 35,000.00

Que la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Comisión de Pre adjudicación, requiriendo el estudio y

evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre adjudicación realiza un análisis de las cotizaciones presentadas por las firmas oferentes, ponderando las mismas por ítem, cantidades de unidades ofrecidas por oferente como así también que todas ellas dan cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo de todas ellas un excelente concepto, sugiere la adjudicación de las propuestas que presentan menores valores de cotización en cada uno de los ítems, acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	Andrea Lobato	Cantidad de vueltas por vehículo	Raúl Condolucci	Cantidad de vueltas por vehículo	Val Bus Viajes y Turismo SRL	Cantidad de vueltas por vehículo
I Circuito Cervecero Luro al Norte	\$26.000	12	-	-	-	-
II Circuito Cervecero Luro al Sur	\$25.000	8	-	-	\$26.500	4
III Circuito Cervecero Güemes Puerto	-	-	\$32.487	12	-	-
IV Circuito Museos	\$22.000	20	-	-	\$25.000	5
V Circuito Fábricas	-	-	\$30.800	2	-	-

Que las firmas que a continuación se detallan informan la cantidad de unidades ofrecidas, ANDREA LOBATO ofrece 5 unidades para el día 16 de junio y 4 unidades para el día 17 de junio, RAUL CONDOLUCCI ofrece 7

unidades para ambos días, VAL-BUS VIAJES Y TURISMO S.R.L presenta una sola unidad, SPALLINA TURISMO S.R.L. ofrece 3 unidades, mientras que DONATI LUIS ARIEL ofrece 5 unidades.

Que el Dto. de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **ANDREA LOBATO** un monto total de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$952.000.-)**, correspondiente al **Ítem I “CIRCUITO CERVECERO LURO A NORTE”** del Concurso de Precios N° 14/2023 para la “Contratación del servicio de traslados de personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO”; por un monto total de hasta PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000.-), por 12 vueltas y un costo unitario por vuelta de \$ 26.000.-, **parcialmente** el **Ítem II “CIRCUITO CERVECERO LURO A SUR”** del Concurso de Precios N° 14/2023 para la “Contratación del servicio de traslados de personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO”; por hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por 8 vueltas y un costo unitario de \$25.000 y **parcialmente** el **Ítem IV “CIRCUITO MUSEOS”** del Concurso de Precios N° 14/2023 para la “Contratación del servicio de traslados de personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO, por un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-), por 20 vueltas y un costo unitario por vuelta de \$22.000.-, en un todo de acuerdo al PBC y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma **RAUL CONDULUCI** un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$451.444.-)**, correspondiente al **Ítem III “CIRCUITO CERVECERO GUEMES - PUERTO”** del Concurso de Precios N° 14/2023 para la “Contratación del servicio de traslados de personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO”; por un monto total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$389.844.-), por 12 vueltas y un costo unitario por vuelta de \$

32.487.- y el **Ítem V “CIRCUITO FABRICAS”** del Concurso de Precios N° 14/2023 para la “Contratación del servicio de traslados de personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO, por un monto total de hasta PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$61.600.-), por 2 micros y un costo unitario por micro de \$30.800.-, en un todo de acuerdo al PBC y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar parcialmente a la firma **VAL-BUS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** un monto total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$231.000.-)**, correspondiente al **Ítem II “CIRCUITO CERVECERO LURO A SUR”** del Concurso de Precios N° 14/2023 para la “Contratación del servicio de traslados de personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO”; por un monto total de hasta PESOS CIENTO SEIS MIL (\$106.000.-), por 4 vueltas y un costo unitario por vuelta de \$ 26.500.-, y el **Ítem IV “CIRCUITO MUSEOS”** del Concurso de Precios N° 14/2023 para la “Contratación del servicio de traslados de personas en el marco de la NOCHE DE LAS CERVEZA y LA NOCHE DEL TURISMO, por un monto total de hasta PESOS CIENTO VEINTINCINCO MIL (\$125.000.-), por 5 vueltas y un costo unitario por vuelta de \$25.000.-, en un todo de acuerdo al PBC y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad 03 - Inciso 3 - Ppal. 6 – P.parcial 9 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 5°.- El Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT ZUMBA MASTER CLASS EX-2023-00278371- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la realización de la capacitación Máster Class de Zumba Fitness, denominado “**ZUMBA 1º MASTER CLASS**”; y

CONSIDERANDO

Que dicho evento se desarrollará en el Polideportivo Islas Malvinas el día sábado 17 de junio de 2023 de 10.00 a 13.00hs.

Que el mencionado será de carácter solidario y se realizará para difundir la actividad física a través del baile y convocar a todos los instructores de Mar del Plata y de las provincias, inclusive sus alumnos con un especialista ZES (zumba).

Que será la primera capacitación en nuestra ciudad organizada por el Ente Municipal de Deportes a través del Instituto Arístides Hernández, con la presencia del reconocido Luis David de los Angeles Colorado: actor, coreógrafo, bailarín profesional y capacitador Especialista en Educación de Zumba.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a “**ZUMBA 1º MASTER CLASS**”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.15 15:27:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.15 15:27:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD Desing Law EX-2023-00191123- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00191123- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en la serie Design Law, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 209/23, requiere la contratación de una pauta publicitaria en la serie Design Law disponible en el mes de junio de 2023 en la plataforma www.designlaw.com.ar, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Presencia de spot de 20" de Mar del Plata en el episodio:

En la apertura del capítulo figurará el spot publicitario de Mar del Plata, como presentador. El cual se visualiza en todo el País. Costo \$60.500.-

Logo en los créditos del episodio y al finalizar. Costo \$60.500.-

Se @ Mar del Plata en la difusión del capítulo. Costo \$60.500.-

2- Presencia en el sitio web y redes sociales

Logo en la página oficial de Design L.A.W. como presentador del episodio. Costo \$60.500.-.

Presencia en el Zócalo con la marca Mar del Plata en www.designlaw.com.ar. Costo \$60.500.-

Presencia en el Zócalo de la página www.designlaw.com.ar con un spot de 10/20 segundos. Costo \$60.500.-

Difusión del spot de 20 segundos en las redes de @designlaw_ (11.600 seguidores) en Instagram. Costo \$60.500.-

3- Difusión y visibilidad

DESIGN LAW brinda visibilidad y permanencia en el sitio, con un formato único y exclusivo que se diferencia sustancialmente de otras exposiciones del sector, permitiendo a los usuarios encontrar la información de los profesionales y el acceso directo al sitio web de cada sponsor sin salir de la plataforma.

Que el costo total de la pauta asciende a **PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 423.500.-)**.

Que si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma ALBERTO ROBREDO es titular del dominio www.designlaw.com.ar y posee el Registro de Marcas a su nombre, motivo por el cual la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **ALBERTO ROBREDO** hasta un total de **PESOS CUATROCIENTOS**

VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 423.500.-), por la contratación de una pauta publicitaria en la serie Design Law, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 13:00:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 13:00:32 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD EL BONAERENSE HELIX JUNIO EX-2023-00037212- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00037212-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en los portales www.elbonaerense.news; www.elmovimiento.ar y www.blaenvivo.com, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 247/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional digital mediante la colocación de banners en los portales www.elbonaerense.news, www.elmovimiento.com.ar y www.blaenvivo.com, desde su adjudicación por el término de 3 meses, según el siguiente detalle:

www.elbonaerense.news

800 x 600px pop video fijo (horizontal)

1250 x 300px banner fijo en home

Costo \$240.000.- por mes

www.elmovimiento.com.ar

800 x 600px pop video fijo (horizontal)

1250 x 300px banner fijo en home

Costo \$240.000.- por mes

www.blaenvivo.com

800 x 600px pop video fijo (horizontal)

1250 x 300px banner fijo en home

Costo \$240.000.- por mes

Que el costo total de la pauta, asciende a un monto total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000.-)**.

Que si bien este importe supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma Hélix Producciones SRL es titular de los mencionados portales, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que asimismo, la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado únicamente por las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que inciden en su determinación otros indicadores como, cantidad de visitas (como lo es el rating), popularidad y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; por esta razón, al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que la Jefatura de Compras ha consultado el sitio "totalmedios.com" (sitio de información del mercado publicitario y de comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil de usuario, tiradas y circulación) y adjunta cuadro de tarifas vigentes sin iva, con valores superiores a la potencial contratación.

Portal digital	COSTO Hélix Producciones SRL	COSTO TOTALMEDIOS
-----------------------	---	------------------------------------

www.elbonaerense.news	\$240.000 por mes	\$1.200.000.- por mes
www.elmovimiento.com.ar	\$240.000 por mes	\$1.200.000.- por mes
www.blaenvivo.com	\$ 240.000 por mes	\$1.200.000.- por mes

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **HELIX PRODUCCIONES S.R.L.** la contratación de publicidad institucional digital mediante la colocación de banners en los portales www.elbonaerense.news; www.elmovimiento.com.ar y www.blaenvivo.com , desde su adjudicación y por el término de tres meses, con un costo total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 13:02:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 13:03:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION ALOJAMIENTO HASTA 31-8-23 EX-2023-00200019- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00200019-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 12/2023 para la “Contratación de la Logística Acciones Promocionales - Alojamiento en la Ciudad de Mar del Plata – desde su adjudicación hasta el 31 de agosto de 2023”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-336-E-MUNIMDP-EMTUR se procede a la apertura de la Licitación Privada N° 12/2023 para la “**Contratación de la Logística Acciones Promocionales - Alojamiento en la Ciudad de Mar del Plata – desde su adjudicación hasta el 31 de agosto de 2023**”.

Que de un total de seis (6) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, más invitaciones a alojamientos no inscriptos en dicho registro, y la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredón, se recibieron 8 (ocho) sobres correspondientes a las firmas CONSTRUIR S.A., MG DUAL S.R.L., INTEGRACION TURISTICA HOTELERA S.A., FERENTINO S.A., SEMAVE S.R.L, HOTELERA DEL MAR S.A, HYTC S.A y RED HOTELERA IBEROAMERICANA SA.

Que la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. omita presentar el pliego de bases y condiciones completo, adjuntando solamente la foja 1 y 2, correspondiendo su rechazo de acuerdo al “**ARTICULO 13°: CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Dará lugar al rechazo de las ofertas, en el momento del acto de apertura la omisión de los siguientes requisitos:

Pliego de Bases y Condiciones y Propuesta debidamente firmados (s/Art. 6°).

Propuesta detallada e íntegramente firmada (s/Art. 6°).

El Ente Municipal de Turismo no está obligado a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente.”...

Que el resto de las firmas oferentes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que las cotizaciones presentadas, de acuerdo a las categorías requeridas, se detallan en el cuadro siguiente con detalle de servicios incluidos en la tarifa, horarios Check in/Check out y plazo de reservas:

ITEM I HABITACION DOBLE 5*

OFERENTES	5* TEMPORADA ALTA	5* TEMPORADA BAJA	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
HOTELERA DEL MAR S.A. (NH Gran Hotel Provincial)	\$ 50.820.- PO \$51.850	\$ 43.560.- PO \$44.590	Desayuno Continental, Servicio de Spa, Piscina, Gimnasio. Estacionamiento con costo adicional. Check in: 15:00hs. Check out: 12:00hs. Establece plazos para efectuar reservas.
INTEGRACION TURISTICA HOTELERA S.A.(Hotel Sheraton)	\$ 60.500.- PO \$51.850	\$ 54.450.- PO \$44.590	Desayuno buffet, no incluye servicio de cochera. Check in 15hs. Check out 12hs Establece plazos para efectuar reservas.

ITEM II HABITACION SINGLE 5*

OFERENTES	5* TEMPORADA ALTA	5* TEMPORADA BAJA	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
HOTELERA DEL MAR S.A. (NH Gran Hotel Provincial)	\$ 48.820.- PO \$51.850	\$ 41.560.- PO \$44.590	Desayuno Continental, Servicio de Spa, Piscina, Gimnasio. Estacionamiento con costo adicional. Check in: 14:00hs. Check out: 12:00hs. Establece plazos para efectuar reservas.
INTEGRACION TURISTICA HOTELERA S.A.(Hotel Sheraton)	\$ 60.500.- PO \$51.850	\$ 54.450.- PO \$44.590	Desayuno buffet, no incluye servicio de cochera. Check in 15hs. Check out 12hs Establece plazos para efectuar reservas.

ITEM III HABITACION DOBLE 4*

OFERENTES	4* TEMPORADA ALTA	4* TEMPORADA BAJA	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
FERENTINO S.A (Hotel Spa Republica)	\$ 28.550.- PO \$27.424,33	\$ 25.191.- PO \$27.424,33	Desayuno buffet, caja de seguridad, internet y wifi. Piscina cubierta y climatizada, solárium, baño sauna turco y finlandés. Hidromasaje, jacuzzi, sala de aparatos computarizados y personal trainers. No incluye cocheras Check in 15hs; Check out 11hs Sin plazos min/ max para la realización de reservas, pero sujeto a la disponibilidad

			del hotel, incluidos grupos mayores de 10 personas.
HYTCS.A. (Hotel Primacy)	\$ 29.900.- PO \$27.424,33	\$ 21.900.- PO \$27.424,33	Desayuno buffet, acceso a piscina cubierta climatizada, no incluye cocheras Check in 16hs; Check out 11hs Establece plazos para efectuar reservas

ITEM IV HABITACION SINGLE 4*

OFERENTES	4* TEMPORADA ALTA	4* TEMPORADA BAJA	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
FERENTINO S.A. (Hotel Spa Republica)	\$ 27.123.- PO \$24.091	\$ 23.932.- PO \$24.091	Desayuno buffet, caja de seguridad, internet y wifi. Piscina cubierta y climatizada, solárium, baño sauna turco y finlandés. Hidromasaje, jacuzzi, sala de aparatos computarizados y personal trainers. No incluye cocheras Check in 15hs; Check out 11hs Sin plazos min/ max para la realización de reservas, pero sujeto a la disponibilidad del hotel, incluidos grupos mayores de 10 personas
HYTCS.A. (Hotel Primacy)	\$ 23.900.- PO \$24.091	\$ 20.900.- PO \$24.091	Desayuno buffet, acceso a piscina cubierta climatizada, no incluye cocheras Check in 16hs; Check out 11hs

			Establece plazos para efectuar reservas
--	--	--	---

ITEM V HABITACION DOBLE 3*

OFERENTES	3* TEMPORADA ALTA	3* TEMPORADA BAJA	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
CONSTRUIR S.A (Hotel Bristol Condominios)	\$ 25.500.- PO \$22.500	\$ 25.500.- PO \$21.400	Desayuno buffet, gimnasio, sala de estar, sauna seco de uso mixto, servicios de mucama, wifi. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.
MG DUAL SRL (Hotel Traful)	\$ 22.000.- PO \$22.500	\$ 19.000.- PO \$21.400	Indica desayuno buffet, acceso a piscina climatizada, sauna y jacuzzi. Mini gym y sala de recreación. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.
SEMAVE S.R.L (Hotel Guerrero)	\$ 24.000.- PO \$22.500	\$ 20.000.- PO \$21.400	Desayuno buffet, opcional frigobar, servicios de wifi en lobby y habitaciones, cajas de seguridad, emergencia médica e incluye chochera fija y cubierta Check in 14hs; Check out 10hs No se establece un plazo max/min para realizar reservas

ITEM VI HABITACION SINGLE 3*

OFERENTES	3*	3*	SERVICIOS
------------------	-----------	-----------	------------------

	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA	INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
CONSTRUISA (Hotel Bristol Condominios)	\$ 25.500 PO \$22.500	\$ 25.500 PO \$21.400	Desayuno buffet, gimnasio, sala de estar, sauna seco de uso mixto, servicios de mucama, wifi. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.
MG DUAL SRL (Hotel Trafal)	\$ 15.700.- PO \$22.500	\$ 13.500.- PO \$21.400	Indica desayuno buffet, acceso a piscina climatizada, sauna y jacuzzi. Mini gym y sala de recreación. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.
SEMAVE S.R.L (Hotel Guerrero)	\$ 22.000.- PO \$22.500	\$ 18.000.- PO \$21.400	Desayuno buffet, opcional frigobar, servicios de wifi en lobby y habitaciones, cajas de seguridad, emergencia médica e incluye chochera fija y cubierta Check in 14hs; Check out 10hs No se establece un plazo max/min para realizar reservas

Que la Jefatura de Compra eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo estudio y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza los costos y, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio, así como la disponibilidad en los alojamientos, sugiere adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Categoría	Cantidad de Habitaciones	Costo Unitario	Costo Unitario
-----------------	------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------

			Temporada Alta	Temporada Baja
HOTELERA DEL MAR S.A.	5*	10 dobles 10 dobles	\$ 50.820.-	\$ 43.560.-
HOTELERA DEL MAR S.A.	5*	5 singles 5 singles	\$ 48.820	\$ 41.560.-
FERENTINO S.A. (Hotel Republica)	4*	12 dobles 2 singles 10 dobles 4 singles	\$ 28.550.- \$ 27.123.-	\$ 25.191.- \$ 23.932.-
HYTCS S.A. (Hotel Primacy)	4*	8 dobles 6 singles 20 dobles 4 singles	\$ 29.900.-. \$ 23.900.-	\$ 21.900.- \$ 20.900.-
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	3*	10 dobles 3 singles 11 dobles 3 singles	\$ 24.000.- \$ 22.000.-	\$ 20.000.- \$ 18.000.-
MG DUAL S.R.L. (Hotel Trafal)	3*	15 dobles 5 singles 14 dobles 5 singles	\$ 22.000.- \$ 15.700.-	\$ 19.000.- \$ 13.500.-

CONSTRUIR S.A. (Bristol Condominio)	3*	5 dobles 5 dobles	\$ 25.500.-	\$ 25.500.-
--	----	----------------------	-------------	-------------

Que el Departamento de Marketing será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la oferta de la firma **RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A**, por omitir la presentación del pliego de bases y condiciones completo, adjuntando solamente la foja 1 y 2, y de acuerdo al artículo 13 del PBC, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar los **ítems I y II** de la Licitación Privada N° 12/2023, a la firma **HOTELERA DEL MAR S.A. (Hotel NH Gran Hotel Provincial)**, hasta un monto total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 1.395.700.-)**, por **Habitaciones Dobles en Hotel 5 Estrellas:** un total de hasta 10 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 50.820.-) y de hasta 10 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 43.560.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 5 Estrellas:** un total de hasta 5 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 48.820.-) y hasta 5 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 41.560.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar los **ítems III y IV** de la Licitación Privada N° 12/2023, a la firma **FERENTINO S.A. (Hotel Spa República)**, hasta un monto total de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 744.484.-)**, por **Habitaciones Dobles en Hotel 4 Estrellas:** un total de hasta 12 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 28.550.-) y de hasta 10 habitaciones en

Temporada Baja (costo unitario \$25.191-) y por **Habitaciones Singles en Hotel 4 Estrellas**: un total de hasta 2 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 27.123.-) y hasta 4 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 23.932.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Adjudicar parcialmente los **ítems III y IV** de la Licitación Privada N° 12/2023, a la firma **HYTCS S.A. (Hotel Primacy)**, hasta un monto total de **PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 904.200.-)**, por **Habitaciones Dobles en Hotel 4 Estrellas**: un total de hasta 8 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 29.900.-) y de hasta 20 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 21.900.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 4 Estrellas**: un total de hasta 6 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 23.900.-) y hasta 4 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 20.900.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- Adjudicar **parcialmente los ítems V y VI** de la Licitación Privada N° 12/2023, a la firma **SEMAVE S.A. (Hotel Guerrero)**, hasta un monto total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000.-)**, por **Habitaciones Dobles en Hotel 3 Estrellas**: un total de hasta 10 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 24.000.-) y de hasta 11 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 20.000.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 3 Estrellas**: un total de hasta 3 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 22.000.-) y hasta 3 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 18.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 6°.- Adjudicar **parcialmente los ítems V y VI** de la Licitación Privada N° 12/2023, a la firma **MG DUAL S.R.L (Hotel Trafal)**, hasta un monto total de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 742.000.-)**, por **Habitaciones Dobles en Hotel 3 Estrellas**: un total de hasta 15 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 22.000.-) y de hasta 14 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 19.000.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 3 Estrellas**: un total de hasta 5 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 15.700.-) y hasta 5 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 13.500.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 7°.- Adjudicar **parcialmente los ítems V y VI** de la Licitación Privada N° 12/2023, a la firma **CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol)**, hasta un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000.-)**, por **Habitaciones Dobles en Hotel 3 Estrellas**: un total de hasta 5 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario \$ 25.500.-) y de hasta 5 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario \$ 25.500.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° a 7° deberá imputarse

a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 9°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 13:30:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 13:30:13 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO VACACIONES DE INVIERNO EX-2023-00277368- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el EX2023-277368-MUNIMDP-DTRII#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 2/2023 para la “**Contratación de Servicios Varios Vacaciones de Invierno 2023: Idea Creativa, Producción Técnica, Artística y Logística**”, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la llegada de las vacaciones de invierno, Mar del Plata se convertirá en un espacio y entorno ideal para los chicos y la familia.

Que a tal efecto el Ente realizará 6 jornadas de recreación en puntos centrales de la ciudad, brindando un espacio de esparcimiento para los más chicos y sus familias, a través del juego, el arte, la cultura, y la diversión en general.

Que se requiere utilizar espacios públicos y convertirlos en sectores de entretenimiento, con propuestas diversas, libres, abiertas y gratuitas para los chicos y sus familias.

Que será un evento de acceso libre y gratuito, que se llevará a cabo los días viernes 21, sábado 22, domingo 23,

viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de julio de 2023.

Que el evento de vacaciones de invierno contribuye a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Que atento a ello, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 273/2023 solicita la **“Contratación de Servicios Varios Vacaciones de Invierno 2023: Idea Creativa, Producción Técnica, Artística y Logística”** por un monto de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 89.150.250.-)**

Que la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de una Licitación Pública, en un todo de acuerdo con los valores establecidos en el art. 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, actualizados a partir del 1° de junio de 2023 y las estimaciones de precios presentadas por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que dicho Departamento será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del mismo y de las cláusulas contractuales.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a la Licitación Pública N° 2/2023 para la **“Contratación de Servicios Varios Vacaciones de Invierno 2023: Idea Creativa, Producción Técnica, Artística**

y Logística”, con un Presupuesto Oficial de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$89.150.250.-)**.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 10 de julio de 2023 a las 10:00hs. la apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo o en el “Calendario de Licitaciones MGP”.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y las áreas Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 13:30:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 13:31:07 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION ZUMBA EX-2023-00278655- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el Expediente EX-2023-00278655-MUNIMDP-DTRI#EMTUR mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este Ente Municipal de Turismo en la Máster Class de Zumba Fitness, denominada “**ZUMBA 1º MASTER CLASS**”, y

CONSIDERANDO

Que dicho evento se desarrollará en el Polideportivo “Islas Malvinas” en el horario de 10.00 a 13.00hs el día sábado 17 de junio de 2023.

Que el mencionado evento será de carácter solidario y se realizará para difundir la actividad física a través del baile y convocar a todos los instructores de Mar del Plata y de las provincias, junto a todos los alumnos y alumnas.

Que será la primera capacitación en nuestra ciudad organizada por el Ente Municipal de Deportes (EMDER) a través del Instituto Arístides Hernández con la presencia del reconocido actor, coreógrafo, bailarín profesional y capacitador Especialista en Educación de Zumba Luis David de los Ángeles Colorado.

Que mediante Nota N° 677/23 de fecha 15 de junio el Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación solicita la colaboración del Emtur en el mencionado evento mediante la contratación de ESCENARIO, PANTALLA LED, AUDIO, ILUMINACIÓN Y CCTV.

Que mediante Resolución REMT-2023-359-E-MUNIMDP-EMTUR se declaró de Interés Turístico el evento, encontrándose en tramitación la Declaración de Interés Municipal.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales requiere, mediante Solicitud de Pedido N° 270/2023 la contratación de ESCENARIO, PANTALLA LED, AUDIO, ILUMINACIÓN Y CCTV.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones institucionales solicitó presupuestos a las firmas AYR PRODUCCIONES S.A. y MICHAEL STURA, de acuerdo al siguiente detalle:

	AYR PRODUCCIONES S.A.	MICHAEL STURA
ESCENARIO, PANTALLA LED, AUDIO, ILUMINACIÓN Y CCTV (s/detalle adjunto)	\$ 1.290.000.-	\$ 1.299.000.-

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en virtud de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **AYR PRODUCCIONES S.A.** la contratación de un ESCENARIO, PANTALLA LED, AUDIO, ILUMINACIÓN Y CCTV (s/detalle adjunto), con motivo del evento denominado

“ZUMBA 1º MASTER CLASS”, a llevarse a cabo el día 17 de junio de 2023 en el Polideportivo Islas Malvinas de nuestra ciudad, por un monto total de hasta **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-)**, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 270/23 y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 03- Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 13:32:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 13:32:21 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION SERVICIO GASTRONOMIA 2DO CUATRIMESTRE EX-2023-00221130- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente Ex-2023-00221130- -MUNIMDP-DTM EMTUR, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 12/2023 para la **“Contratación de la Logística Acciones Promocionales- Gastronomía en la ciudad de Mar del Plata- desde su adjudicación hasta el 31 de agosto de 2023”**, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a Resolución REMT-2023-332-E-MUNIMDP-EMTUR con fecha 7 de junio de 2023, se procede a la apertura del Concurso de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de un total de un total de seis (6) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente, s/certificados adjuntos y personalizados y la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recibieron cinco (5) sobres pertenecientes a las firmas ALPE S.A., AROU S.A., NIEUW S.A., BONJOUR CROISSANT S.A. y RAGOC S.A.

Que la firma ALPE S.A. no presenta el Pliego de Bases y Condiciones completo, omitiendo presentar Anexo I,

correspondiendo su rechazo de acuerdo al Artículo 15 del PBC ...”**ARTICULO 15°- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** *Dará lugar al rechazo de las ofertas, en el momento del acto de apertura la omisión de los siguientes requisitos:*

- *Pliego de Bases y Condiciones y Propuestas firmadas (s/Art.8°).*

- *Propuesta detallada e íntegramente firmada (s/Art.8°)...”*

Que las restantes firmas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se dan por válidas las mismas.

Que las cotizaciones presentadas se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM I MENU SENCILLO

OFERENTES	COTIZACION	Presupuesto oficial	Detalle del Servicio
AROU S.A. (Cocina Mamá)	\$ 3.600.-	\$ 7.498,33	Detalla menú (con opciones vegetarianas), horario de atención y plazo de reserva.
NIEUW SA (Tío Curzio)	\$ 5.900.-	\$ 7.498,33	Detalla menú (con opciones vegetarianas y celíacas), horario de atención. Con reserva previa y plazos para efectuarla.
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 7.570.-	\$ 7.498,33	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.
RAGOC SA (Ciento x Ciento Argento)	\$ 4.500.-	\$ 7.498,33	Detalla menú incluyendo veganos y vegetarianos, horarios de atención y plazo para efectuar reservas.

ITEM II MENU ELABORADO

OFERENTES	COTIZACION	Presupuesto oficial	Detalle del Servicio
AROU S.A. (Cocina Mamá)	\$ 3.800.-	\$ 8.915.-	Detalla menú con opciones vegetarianas, horario de atención y plazo de reserva.
NIEUW SA (Tío Curzio)	\$ 7.800.-	\$ 8.915.-	Detalla menú, vegetariano y celíaco, horarios de atención. Con reserva previa y plazos para efectuarla.
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 8.290.-	\$ 8.915.-	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.

ITEM III COFFEE BRACK SEDE ADJUDICATARIO

OFERENTES	COTIZACION	Presupuesto oficial	Detalle del Servicio
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 2.775.-	\$ 3.081,50	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.

ITEM IV COFFEE BREACK FUERA DEL LOCAL ADJUDICATARIO:

OFERENTES	COTIZACION	Presupuesto oficial	Detalle del Servicio
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 3.360.-	\$ 3.375.-	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.

ITEM V BRUNCH Y/O PICADA

OFERENTES	COTIZACION	Presupuesto oficial	Detalle del Servicio
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 6.080.- (Supera el PO)	\$ 6.001,67	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.
RAGOC SA (Ciento x Ciento Argentó)	\$ 4.000.-	\$ 6.001,67	Detalla menú incluyendo veganos y vegetarianos, horarios de atención y plazo para efectuar reservas.

Que la Jefatura de Compra eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo estudio y evaluación de las ofertas, e informando que en los Concursos de Precios no es obligatorio la realización de un Segundo Llamado, que si bien cuando existe la presentación de una única oferta, la Jefatura de Compras tiene la política de efectuar Segundos Llamados por una cuestión de transparencia y con el fin de obtener mejores costos, en el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta que las cotizaciones presentadas para los Items III “Coffee Break en Sede Adjudicatario” y IV “Coffe Break fuera del Local Adjudicatario” por la firma BONJOUR CROISSANT S.A. resultan convenientes respecto el presupuesto oficial, se sugiere no realizar un segundo llamado.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza las ofertas, con sus servicios y cotizaciones, considerando asimismo la disponibilidad en los establecimientos gastronómicos según los futuros requerimientos del Ente, y sugiere adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I MENU SENCILLO

OFERENTES	COTIZACION	SUGIERE CONTRATAR	DETALLE DEL SERVICIO
AROU S.A. (Cocina Mamá)	\$3.600.-	40 menús	Detalla menú (con opciones vegetarianas), horario de atención y plazo de reserva.
NIEUW SA (Tío Curzio)	\$ 5.900.-	20 menús	Detalla menú (con opciones vegetarianas y celíacas), horario de atención. Con reserva previa y plazos para efectuarla.
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 7.570.-	20 menús.	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.
RAGOC SA (Ciento x Ciento Argentó)	\$ 4.500.-	20 menús	Detalla menú incluyendo veganos y vegetarianos, horarios de atención y plazo para efectuar reservas.

ITEM II MENU ELABORADO

OFERENTES	COTIZACION	SUGIERE CONTRATAR	DETALLE DEL SERVICIO
AROU S.A. (Cocina Mamá)	\$ 3.800.-	50 menús	Detalla menú con opciones vegetarianas, horario de atención y plazo de reserva.
NIEUW SA	\$ 7.800.-	25 menús	Detalla menú, vegetariano

(Tío Curzio)			y celíaco, horarios de atención. Con reserva previa y plazos para efectuarla.
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 8.290.-	25 menús	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.

ITEM III COFFEE BREACK SEDE ADJUDICATARIO

OFERENTES	COTIZACION	SUGIERE CONTRATAR	DETALLE DEL SERVICIO
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 2.775.-	50 menús	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.

ITEM IV COFFE BREACK FUERA DEL LOCAL ADJUDICATARIO:

OFERENTES	COTIZACION	SUGIERE CONTRATAR	DETALLE DEL SERVICIO
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 3.360.-	100 menús	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.

ITEM V BRUNCH Y/O PICADA

OFERENTES	COTIZACION	SUGIERE CONTRATAR	DETALLE DEL SERVICIO
BONJOUR CROISSANT SA (Croissant)	\$ 6.080.-	20 menús	Detalla menú con opciones, sucursales, horarios de atención y tiempos de reserva.
RAGOC SA (Ciento x Ciento Argentó)	\$ 4.000.-	20 menús	Detalla menú incluyendo veganos y vegetarianos, horarios de atención y plazo para efectuar reservas.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rechazar la oferta de la firma **ALPE S.A.** en virtud de omitir la presentación del Pliego de Bases y Condiciones completo, de acuerdo a las condiciones de rechazo establecidas en el artículo 15º del PBC, y en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma **AROU S.A.** un monto total de hasta **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 334.000.-)** parcialmente el **Ítem I “Menú Sencillo”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 40 menús sencillos (costo unitario \$ 3.600.-), y parcialmente el **Ítem II “Menú Elaborado”**

del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 50 menús elaborados (costo unitario \$ 3.800.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar a la firma **NIEUW S.A.** un monto total de hasta **PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 313.000.-)** **parcialmente el Ítem I “Menú Sencillo”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 20 menús sencillos (costo unitario \$ 5.900.-), **y parcialmente el Ítem II “Menú Elaborado”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 25 menús elaborados (costo unitario \$ 7.800.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Adjudicar a la firma **BONJOUR CROISSANT S.A.** un monto total de hasta **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000.-)** **parcialmente el Ítem I “Menú Sencillo”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 20 menús sencillos (costo unitario \$ 7.570.-); **parcialmente el Ítem II “Menú Elaborado”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 25 menús elaborados (costo unitario \$ 8.290.-); **el Ítem III “Coffee Break sede Adjudicatario”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 50 Coffee Break (costo unitario \$ 2.775.-); **el Ítem IV “Coffee Break fuera del local del Adjudicatario”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 100 Coffee Break (costo unitario \$ 3.360.-) **y parcialmente el Ítem V “Brunch y/o Picada”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 20 Brunch y/o Picada (costo unitario \$ 6.080.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- Adjudicar a la firma **RAGOC S.A.** por un monto total de hasta **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)** **parcialmente el Ítem I “Menú Sencillo”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 20 menús sencillos (costo unitario \$ 4.500.-) **y parcialmente el Ítem V “Brunch y/o Picadas”** del Concurso de Precios N° 12/2023, por un total de hasta 20 Brunch y/o Picadas (costo unitario \$ 4.000.-); en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° a 5° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2023.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 13:42:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 13:42:25 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION RADIO NORTE BAHIA BLANCA EX-2023-00229151- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00261238-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio Norte 105.5 MHZ- Bahía Blanca y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 237/2023, en la cual establece la contratación de publicidad institucional radial en Radio Norte FM 105.5 entre los meses de junio a noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Spot: 20 segundos

Total, de Spots: 330

Costo Spot \$3432,

Programas:

- Más vale temprano. Lunes a viernes de 08.30 a 13.00

- Tarde express. Lunes a viernes de 13.00 a 18.00

- Estación Norte. Lunes a viernes de 18.00 a 00.00

-Salidas: según grilla adjunta del Departamento de Marketing

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma FEDERICO ISIDORO PIERI, asciende a un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.132.560), con un costo del spot de \$ 3.432.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma FEDERICO ISIDORO PIERI, es el titular de la frecuencia FM 105.5 Bahía Blanca y comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la misma, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma FEDERICO ISIDORO PIERI la contratación de publicidad institucional radial en Radio Norte 105.5 MHZ Bahía Blanca, entre los meses de junio a noviembre de 2023, con un costo total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.132.560), y un costo del spot de \$3.432, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 14:25:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 14:25:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD RADIO FM BAHIA EX-2023-00228840- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00228840- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en la Radio FM Bahía 91.5, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 239/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional radial en Radio Bahía FM 91.5, durante los meses de junio a noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Spot: 20 segundos

Total de Spots: 330

Costo Spot \$ 3.432.-

Programas:

- Contrareloj. Lunes a viernes de 06.30 a 08.00hs

- Aunque no lo creas. Lunes a viernes de 16.00 a 18.00hs

- Golazo HD. Lunes a viernes de 18.00 a 20.00hs
- Salidas: según grilla adjunta del Departamento de Marketing

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma **FEDERICO ISIDORO PIERI**, asciende a un monto total de **PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.132.560.-)**, con un costo del spot de \$3.432.-

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma **FEDERICO ISIDORO PIERI** es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la frecuencia FM 91.5 Bahía Blanca, por lo que la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **FEDERICO ISIDORO PIERI** la contratación de publicidad institucional radial en **Radio Bahía FM 91.5** mediante spots de 20 segundos, durante los meses de junio a noviembre de 2023, con un costo total de **PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.097.600.-)**, y un costo del spot de \$ 3.432.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”,

del Presupuesto de Gastos 2023

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.16 14:26:25 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.16 14:26:36 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION STAND FIT 2023 EX-2023-00271599- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el expediente EX-2023-00271599- -MUNIMDP-DTM#EMTUR mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este Ente Municipal de Turismo en la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT 2023, a llevarse a cabo del 30 de Septiembre al 3 de Octubre de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, como todos los años, el Ente Municipal de Turismo participará en la Feria más importante de comercialización de productos turísticos que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina, bajo la organización de la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (AVIABUE).

Que la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT 2023 es la máxima exposición del sector turístico en Argentina y una de las más importantes ferias a nivel latinoamericano, que recibe más de 100.000 visitantes cada año, donde se dan cita 1500 expositores de 45 países.

Que el Departamento de Marketing, requiere mediante Solicitud de Pedido N° 262/2023, el alquiler de un espacio de 176 m2 de superficie (22 x8 mts. – Stand Nro. 1240), con un costo total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$7.216.000,00,-), a la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.).

Que la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.) es quien organiza y tiene la exclusividad en la comercialización de espacios de dicha Feria, encontrándonos ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del artículo 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en virtud de las facultades delegadas

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adjudicar a la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.), el alquiler del STAND Nro 1240 de 176 m2 de superficie en la Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT' 2023, a llevarse a cabo del 30 de Septiembre al 3 de Octubre de 2023, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un costo total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 7.216.000,00,-) en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9, “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Eventuales DANIEL LUNA After LA PLATA EX-2023-00286094-MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el informe del Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la gira denominada “After Mar del Plata”, este organismo realizará acciones promocionales en la ciudad de LA PLATA el próximo 22 de junio de 2023.

Que para la representación de este organismo en dicha acción, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa que participarán los agentes DANIEL LUNA, LEGAJO 19730/1 y ALEJANDRO ALMAZAN LEGAJO N° 29415/1, todos funcionarios del ente.

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a cargo del agente DANIEL LUNA LEGAJO 19730/1

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del

gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes DANIEL LUNA LEGAJO 19730/1 y ALMAZAN ALEJANDRO ERNESTO LEGAJO N° 29415/1 para representar a este organismo en la acción promocional en la localidad de LA PLATA el día 22 de JUNIO de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago para el agente DANIEL LUNA LEGAJO 19730/1 de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la acción promocional en la localidad LA PLATA el día 22 de JUNIO de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, el agente DANIEL LUNA Legajo N° 19730/1 rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales .

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.21 14:36:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.21 14:37:02 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Adjudicacion PORFIL B&G espacio After Mar del Plata ciudad de LA PLATA EX-2023-00275347-MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el expediente EX-2023-00275347- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR mediante el cual el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales presenta una propuesta denominada **“AFTER Mar del Plata”** a desarrollarse en la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa de acciones de comunicación que Mar del Plata viene llevando a cabo con su presencia institucional en distintas ciudades del país, denominadas **“AFTER Mar del Plata”**, se viene cumpliendo con el objetivo de presentar las actividades que ofrece Mar del Plata con relación a la tendencia de disfrutar del atardecer en la playa, combinado con la tendencia gastronómica que permite disfrutar de diversos platos y cerveza artesanal y gin marplatense.

Que se trata de una acción llevada a cabo por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Emtur, que consiste en eventos para no más de 50 personas en la cual se presentan las últimas tendencias que la ciudad de Mar del Plata ofrece; disfrutar el atardecer en la playa, excelente gastronomía y coctelería y buena música.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales ha solicitado presupuestos y seleccionado las distintas locaciones para cada una de las presentaciones de acuerdo a los requerimientos y características de reproducción de un “After” en la ciudad de Mar del Plata.

Que los presupuestos han sido solicitados por el Área organizadora del evento, perteneciendo a las firmas “Porfil B&G S.A.” y “Greenvelvet S.A.”, cuyas cotizaciones ascienden a Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos (\$1.197.500) y Un Millón Doscientos Setenta Mil Quinientos (\$1.270.500) respectivamente.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales confecciona la Solicitud de Pedido 267/23 solicitando la contratación del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma PORFIL B&G S.A. la contratación del servicio de alquiler de espacio, mobiliario, armado, ambientación, pantalla LED (indoor-outdoor) más técnica, DJ, servicio de gastronomía y bartender, DJ para un total 50 personas en el marco del evento “ AFTER Mar del Plata” a realizarse el 22 de junio de 2023 en la ciudad de La Plata, por un monto total de hasta PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.197.500), en un todo de acuerdo con el informe presentado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, presupuestos adjuntos y los motivos expuestos en el exordio de la presente

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 “ Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.21 16:00:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.21 16:01:02 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD CON VOS FM 89.9 EX-2023-00159861- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00159861-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en la Radio Con vos FM 89.9, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 174/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional radial en Radio Con vos FM 89.9, durante los meses de julio a diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Spot: 20 segundos

Total de Spots: 48

Costo Spot \$30.300

Costo del segundo: \$1.515

Programas:

-No está tan mal. Domingos de 19 a 20 hs.

-Salidas: 2 por programa

Julio: 2, 9, 16, 23

Agosto: 6, 13, 20, 27

Septiembre: 3, 10, 17, 24

Octubre: 1, 8, 15, 22

Noviembre: 5, 12, 19, 26

Diciembre: 3, 10, 17, 24

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma PIER MEDIA S.R.L., asciende a un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$1.454.400.-), con un costo del spot de \$30.300.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma PIER MEDIA S.R.L. es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la frecuencia FM 89.9 Radio Con vos, por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma PIER MEDIA S.R.L. la contratación de publicidad institucional radial en

Radio Con vos FM 89.9 mediante spots de 20 segundos, durante los meses de julio a diciembre de 2023, con un costo total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.454.400), y un costo del spot de \$ 30.300, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.22 15:00:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.22 15:00:23 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION INFOMIBA EX-2023-00218179- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00267026-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner fijo en la Home del portal “infomiba.com.ar”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 230/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo ubicado en la home del sitio “infomiba.com.ar” en medida de 280 x 190 px por el período de siete (7) meses desde junio a diciembre de 2023

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma DIB JUAN DOMINGO, asciende a un monto total de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil (\$ 224.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 32.000.-

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se determina en consecuencia la necesidad de tramitar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, sin embargo, también es necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades cercanas información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo, religioso, acontecimientos y eventos.

Que la Jefatura de Compras, informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma DIB JUAN DOMINGO es titular del dominio “www.infomiba.com.ar”, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma DIB JUAN DOMINGO la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo ubicado en la Home del sitio “infomiba.com.ar” en medida de 280 x 190 px por el período de siete (7) meses de junio a diciembre de 2023, con un costo total de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 32.000.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes 10 capturas de pantallas por mes del banner pautado, distribuidos en distintas fechas con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.22 15:01:43 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.22 15:02:03 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION RADIO AM 1220 MEDIOS EX-2023-00274063- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00274063- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta de PUBLICIDAD RADIAL - RADIO ECO MEDIOS - AM 1220, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido n° 266/23 requiere la contratación de una pauta publicitaria radial en Radio Eco Medios AM 1220, de acuerdo al siguiente detalle:

25 spots rotativos mensuales de 20 segundos de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 hs.

Costo por segundo: \$400

Período: julio a diciembre de 2023

Que el costo total de la pauta asciende a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), que si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma TATUIN S.R.L. posee la comercialización exclusiva de los espacios publicitarios de la frecuencia AM 1220, de acuerdo a declaración jurada de la firma CADENA DE RADIO ECO MEDIOS S.A., motivo por el cual la Jefatura entiende que nos encontramos

ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma TATUIN S.R.L. hasta un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), por la contratación de una pauta publicitaria radial en Radio Eco Medios AM 1220, con un valor del segundo de \$400, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.22 15:03:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.22 15:04:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO ADQUISICION FOLLETERIA EX-2023-00218817- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-0218817-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 231/2023 para la “Adquisición de Material promocional - “folletería”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing del Ente Municipal de Turismo, con el objeto de contar con elementos motivadores que se entregarán a potenciales visitantes de nuestra Ciudad, ha realizado la Solicitud de Pedido n° 231/2023, mediante la cual requiere la “Adquisición de Material promocional - “folletería”, con un costo estimado de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (7.961.260.-).

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a una Licitación Privada con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (7.961.260.-)

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Dto. de Marketing será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada N° 13/2023 para “Adquisición de Material promocional - “folletería”, con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (7.961.260.-)

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 4 de julio de 2023 a las 14:00 hs., el acto de apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 P.parcial 9 – Apartado 0 “ Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 22º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la Lic. Ingrid Gaertner Jefe del Departamento de Marketing, el Lic. Claudio Caruso y el señor Francisco Fritz, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.22 15:05:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.22 15:06:04 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT DESFILE QUIMIO CON ESTILO EX-2023-00286704- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por la Sra. María Fernanda Melvern, mediante la nota N° 649, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se realizará un desfile a beneficio de la ONG "Quimio con Estilo", con motivo de darle la posibilidad de verse aún más lindas a las pacientes oncológicas y así recuperar su autoestima, fundamental para el buen desarrollo del tratamiento con quimioterapia.

Que el mencionado desfile tendrá lugar el día el sábado 24 de junio a las 16 hs, en el Hotel Garden de la calle Moreno y Santa Fe de nuestra ciudad.

Que estará organizado por Suma Models y el show estará a cargo de los cantantes de tango Marisa Holman y José Luis Pepe La Rocca.

Que se espera la asistencia de más de 170 participantes.

Que dicha organización trabaja hace más de 6 años en la ciudad brindando contención psicológica y espiritual al paciente por profesionales especializados como así también en estética y peluquería oncológica, entregando ya más de 500 pelucas solidarias.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico la realización del "Desfile Solidario de Quimio con Estilo", a realizarse el día sábado 24 de junio a las 16 hs, en el Hotel Garden de la ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.22 15:07:39 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.22 15:07:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION LA NACION + EX-2023-00238296- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00238296- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita la contratación de publicidad institucional en el portal de La Nación, y;

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N°250/2023 requiere la contratación de publicidad institucional en el canal de LA NACIÓN+, de acuerdo al siguiente detalle:

1 (uno) Banner de 920 x 250 Pixeles no invasivo que admite galería de imágenes o video entre lecturas,

1 (uno) Banner de 300 x 450 Pixeles formato vertical no invasivo para mobile,

1 (uno) Banner de 920 x 100 Pixeles que corre por la Home y Secciones interiores,

Total de Impresiones Mensuales: 1.000.000,

Periodo: 3 meses (julio-agosto-septiembre),

Costo Mensual \$865.308,

Costo Total de la Propuesta de \$ 2.595.924.-

Que la Jefatura ha consultado el sitio “totalmedios.com” (sitio de información del mercado publicitario y comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil del usuario, tiradas y circulación), y adjunta tarifario de LA NACIÓN+, con valores superiores a la potencial contratación.

Que se observa que el importe para dicha pauta supera ampliamente el monto autorizado para Compras Directas, autorizado por el Artículo N°151 de la LOM. No obstante, teniendo en cuenta que la firma JORGE TERREAU S.A. es Representante comercial Exclusivo de La Nación Zona Sur, razón por la cual la JEFATURA DE COMPRAS entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del artículo n°156, inciso 1ro. de la LOM.

Que la CONTADURÍA DEL ENTE procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Que el DEPARTAMENTO DE MARKETING DEL ENTE será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma JORGE TERREU S.A. hasta un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.595.924.-). por la contratación de una pauta de publicidad institucional en el portal de La Nación, por el PERIODO JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Número uno de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.23 14:26:14 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.23 14:26:34 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES Y ADQUISICION PASAJES CANDELA GUERRERO URUGUAY

VISTO el EX-2023- 000283443- -MUNIMDP-DTI#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo, se tramita la participación de este organismo en el Seminario Internacional “Turismo 360”, un evento de dos jornadas completas dedicadas a la exposición por parte de profesionales del ámbito académico y de la gestión turística sobre la temática de Destinos turísticos Inteligentes -DTI-, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay, durante los días 6 y 7 de julio de 2023.

Que para la representación de este organismo en dicha acción, la Dirección General del Ente informa que participará la agente CANDELA GUERRERO Leg N° 30190/1, dependiente del Departamento de Investigación y Desarrollo.

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a cargo de la agente GUERRERO.

Que asimismo, se requiere la adquisición de pasajes Aéreos a través de la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS,

según detalle:

AR1382A. Fecha: 05 de Julio 2023, Ruta: Aeroparque Jorge Newbery – Montevideo. Horario de salida: 19.25hs.
Horario de llegada: 20.15hs.

AR1387L. Fecha: 08 de Julio 2023. Ruta: Montevideo – Aeropuerto Jorge Newbery. Horario de salida: 19.30hs.
Horario de llegada: 20.25hs

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente CANDELA GUERRERO Leg N° 30190/1, dependiente del Departamento de Investigación y Desarrollo, para representar a este EMTUR en el Seminario Internacional “Turismo 360”, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay - durante los días 6 y 7 de julio de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la agente GUERRERO Leg N° 30190/1 de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales que se pudieran originar durante la participación en dicha acción.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de traslados aéreos a través de la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS por un monto total PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 106.590,80.-), en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.01.00.3450 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 5°.- La agente CANDELA GUERRERO Leg N° 30190/1, rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 6°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.23 14:29:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.23 14:29:17 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT AFTER MAR DEL PLATA EX-2023-00287708- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la realización de “After Mar del Plata”; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Relaciones Institucionales del EMTUR realizará una acción de Relaciones Públicas que consiste en eventos para no más de 50 personas donde se presente lo nuevo que Mar del Plata ofrece: la tendencia de disfrutar del atardecer en la playa, combinando gastronomía, tragos y música.

Que la tendencia que va creciendo y generando un cambio del público que viene a nuestra ciudad, va a su vez generando cambios en distintos rubros adaptándose a los nuevos rumbos. Es así como la gastronomía ha tenido un gran auge, desde bares donde se disfruta de la cerveza artesanal, el gin, el vino oceánico, generado por las vides en zona Chapadmalal, y las fiestas de música electrónica en la playa, trayendo a los Dj consagrados de todo el mundo.

Que de estos cambios que se van generando, surgen los afters, luego de un largo día de playa para el turista, o de trabajo para el residente, donde se puede seguir disfrutando de la arena y el mar, viviendo una experiencia durante el atardecer con una buena sesión de música de la mano de un Dj o de una banda en vivo, que no solo permite escucharla sino también vivirla junto a amigos, familia o pareja. Un momento ideal en la playa, acompañado de

tragos y de una increíble gastronomía.

Que los Afters Mar del Plata son eventos dirigidos para 50/60 personas, donde se recrea lo que sucede en una playa, sincronizando música, tragos y gastronomía.

Que el After Mar del Plata permitirá a los invitados vivenciar una experiencia y un momento único para hacerlos sentir especiales en la “Fabulosa Mar del Plata”.

Que surge como un evento dirigido a influencers y medios de prensa no tradicionales contando para ello con las Relaciones Públicas que son una herramienta de comunicación y difusión, cuyo objetivo es el de incrementar la marca, en este caso la marca Mar del Plata.

Que las Relaciones Públicas están conectadas a la comunicación, teniendo su eje principal en la gestión de eventos de forma tal de difundir la identidad de la marca, los mensajes y de apuntar las acciones a un target determinado. El evento tiene como función la de generar puntos de encuentros entre la organización y sus públicos, permitiendo compartir intereses comunes.

Que estos eventos son únicos y vivenciales, lo que permitirá convertir a los propios eventos en una herramienta de comunicación que permitirá crear experiencias de una manera creativa y memorable, generando un vínculo positivo entre el público objetivo y la marca Mar del Plata.

Que estas experiencias positivas con la marca Mar del Plata se prevé realizarlas en distintos puntos del país tales como Córdoba, Tucumán, Jujuy y Bariloche.

Que la primera de las acciones se realizará el jueves 22 de junio de 2023 en La Plata, y dar así el puntapié inicial de generar una conexión positiva que apele a las emociones relacionadas con la felicidad y el placer.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a “After Mar del Plata” en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones. en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.23 14:29:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.23 14:29:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD ECO DE TANDIL EX-2023-00237303- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00237303- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en el portal www.eleco.com.ar, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido n° 248/2023 requiere la contratación de pauta publicitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

BANNER DE 1300 X 250 PX ENTRE NOTAS MODALIDAD FIJO

BANNER DE 300 X 200 PX PARA MOBILE. MODALIDAD FIJO

COSTO MENSUAL: \$ 180.000.-

PERIODO DE CONTRATACIÓN: DESDE SU ADJUDICACIÓN POR 5 MESES.

Costo Total de la Propuesta de \$ 900.000.-

Que la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos; etc., razón por la cual al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que el monto total de la contratación asciende a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

Que si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma Rotonda Rogelio Adrián es quien comercializa en forma exclusiva el Diario El Eco de Tandil, por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma ROTONDA ROGELIO ADRIAN. hasta un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-). por la contratación de una pauta publicitaria en el portal www.eleco.com.ar, por el período de 5 meses desde el momento de su adjudicación, en un todo de acuerdo al presupuesto y pauta elevada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 del Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas junto con la factura.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.23 14:29:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.23 14:29:57 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT CONGRESO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA INDUSTRIAL EX-2023-00224385- -
MUNIMDP-DG#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Santiago Ivan Mendivil Grassi, Presidente CAEII, mediante la nota N°222, y

CONSIDERANDO

Que en la misma, informa que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata el Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (CAEII) organizado por la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (AArEII).

Que el mencionado congreso se realizará entre los días 24 al 27 de agosto del 2023. Al ser un evento de nivel académico nacional, el mismo se realizará bajo las condiciones que buscan los estudiantes de Ingeniería Industrial para completar su formación universitaria buscando realizar un evento de gran envergadura con inscripciones accesibles para fomentar una amplia participación.

Que contará con la participación de más de 1200 estudiantes y jóvenes profesionales de más de 40 universidades de todo el país . Teniendo una duración de cuatro días y entre las principales actividades que se realizarán se pueden

destacar: Conferencias Profesionales y Magistrales impartidas por profesionales y figuras trascendentes de sus ámbitos, talleres y simulacros para desarrollar y poner en practica habilidades nuevas y para conocer paradigmas modernos del mercado actual, visitas técnicas a empresas locales lideres en la provincia, una feria empresa que contara con la presencia de grandes empresas y en la que se espera que las empresas locales puedan posicionarse frente a lo mejor del mercado laboral del futuro, además de diversos concursos y actividades que se realizan a lo largo del evento.

Que en este tipo de eventos los asistentes amplían conocimientos, adquieren habilidades y herramientas que permitirán conocer mejores formas de trabajar y adaptarse al uso de nuevas tecnologías. También potencia a asumir responsabilidades, toma de decisiones eficientes y resolver problemas. Los mantiene al tanto de las últimas tendencias científicas y tecnológicas, para que puedan utilizarlas en su profesión. Esto ayuda a las empresas tanto a incorporar estas nuevas tecnologías, como a nuevos sistemas de gestión y organización. Les permitirá mejorar su productividad, volverlas mas competitivas y sobre todo, aumentar los beneficios.

Que la delegación de la Universidad de Mar del Plata ganó por concurso, ser sede del Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines, o CAEII. Este es el evento de mayor envergadura que tiene AarEII, el cual unifica distintos sectores, como la juventud, el turismo, la empleabilidad, el conocimiento y las empresas.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, la realización del Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (CAEII), organizado por la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (AArEII), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO DE GASTO PUBLICIDAD FERIA LEER Y COMER EX-2023-00123109- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Marketing en referencia a la contratación de Publicidad en la “Feria Leer y Comer”, mediante EX-2023-00123109- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que entre los días 1 y 2 de abril de 2023, se desarrolló en la Ciudad de Buenos Aires la "Feria Leer y Comer 16va edición", donde se estima que participaron más de 25 mil personas.

Que la ciudad de Mar del Plata ha sido invitada a participar de este evento promocionando su marca por diversos medios. La propuesta de inclusión de la marca “Mar del Plata Tenemos Todo”, consistió en los siguientes ítems:

- 1) Emisión del spot promocional de Mar del Plata de 20 segundos de duración en las tres pantallas ubicadas en el predio donde se realiza la feria durante los dos días de duración del evento. 360 salidas del spot. Costo: \$100.000
- 2) Campaña en Vía Pública en los diferentes barrios de CABA. Aproximadamente 500 afiches. Valor: \$200.000
- 3) Logo institucional en 5000 programas que se entregaron al público. Valor: \$100.000

Costo total de la propuesta: \$400.000.

Que el Departamento de Marketing adjunta la factura N° 0004 – 00002225 presentada por La Cornisa Producciones S.A. CUIT 30-70716045-0, por un importe de \$400.000.-, informando que en Orden 13, del mencionado expediente, no se pudo generar la Orden de Compra con la antelación necesaria dado que la entidad organizadora presentó la documentación con tiempos acotados.

Que dicho Departamento, asimismo, informa que se llevó a cabo la prestación y certifica los servicios de publicidad solicitando el reconocimiento del gasto originado.

Que por lo antes dicho y en virtud que este tipo de contrataciones se encuadran dentro de las excepciones previstas en el artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria su autorización y reconocimiento del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago a La Cornisa Producciones S.A CUIT 30-70716045-0 de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), correspondiente a la factura N° 0004 - 00002225 por publicidad en la “Feria Leer y Comer.16va edición”, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputar a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.23 14:30:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.23 14:30:47 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO A LICITACION PRIVADA CAMINOS Y SABORES

VISTO EX-2023-00292026-MUNIMDP-DTMENTUR , a través del cual se tramita la **Licitación Privada N° 14/2023**, para la contratación del **“DISEÑO, DESARROLLO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND CAMINOS Y SABORES 2023”**, en el marco de la 17° Edición de Caminos y Sabores, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 6 y 9 de julio del 2023, en La Rural de Palermo, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante solicitud de pedido N° 285-23, solicita la contratación de **“DISEÑO, DESARROLLO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND CAMINOS Y SABORES 2023”**, en el marco de la 17° Edición de Caminos y Sabores, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 6 y 9 de julio del 2023, en La Rural de Palermo, y con un Presupuesto Oficial de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 9.438.000-)**.

Que el objetivo de comunicación de Mar del Plata en la participación de la 17° Edición de Caminos y Sabores, es destacar la ciudad y su oferta gastronómica y los productos locales que permiten promocionar el Destino todo el año.

Que la Jefatura de Compras, teniendo en cuenta las exigencias y características requeridas, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada.

Que el Departamento de Marketing da conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que se hace necesario conformar la Comisión de Pre Adjudicación en un todo de acuerdo al art. 22° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio y de la cláusulas contractuales y sanciones.

Que la Contaduría analiza dicho pliego y realiza la imputación preventiva del gasto en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 14/2023, para la contratación del **“DISEÑO, DESARROLLO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND CAMINOS Y SABORES 2023”**, en el marco de la 17° Edición de Caminos y Sabores con un Presupuesto Oficial de *PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 9.438.000-)*.

ARTICULO 2°. Fijar el día **29 de Junio de 2023, a las 11:00 horas**, como fecha de Apertura de Ofertas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo, sita en la calle Belgrano N° 2740 de esta ciudad.

ARTICULO 3°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente a: Prog. 16 – Actividad 02 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 Apart. 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°.-Que se designa a los funcionarios: Mg Ingrid Gaertner Jefa de Dpto. Marketing, Lic. Claudio Caruso y Mg. Daniel Lefrou, todos funcionarios del Ente para conformar la Comisión de Pre Adjudicación.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el departamento De Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.23 14:35:19 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.23 14:35:33 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECTIFICACION ADQUISICION PASAJES Y EVENTUALES GUERRERO MONTEVIDEO

VISTO, el expediente EX-2023-00283443- -MUNIMDP-DTI#EMTUR cuyo objeto es la Participación del Emtur en un Seminario de Turismo a desarrollarse la ciudad de Montevideo, Uruguay”; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución REMT-2023-377-E-MUNIMDP-EMTUR de fecha 23 de junio de 2023 se designó a la agente GUERRERO CANDELA Leg. 30190/1 para representar al EMTUR en el Seminario Internacional “Turismo 360°” durante los días 6 y 7 de julio de 2023 en la localidad de Montevideo, Uruguay.

Que en el artículo Artículo Nro. 3 del acto administrativo mencionado, se autoriza al Ente Municipal de Turismo a absorber el costo del traslado aéreo, aprobando el pago a la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SA, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 106.590,80) conforme cotización del día, documentada y adjunta en el expediente de referencia.

Que la cotización para los vuelos aéreos de la empresa se encuentra dada por sistema y contienen una fecha y hora de plazo de mantenimiento y por un desfase en la cadena de correos electrónicos no se llegó a cumplir en tiempo y forma con el plazo de mantenimiento de la cotización.

Que en el orden nro. 10 obra Informe del Departamento de Investigación y Desarrollo con la cotización vigente a la fecha y consignando como fecha y hora de vencimiento de mantenimiento, el día 27/6/23 a las 9:30 horas.

Que por lo expuesto resulta conveniente Rectificar la resolución número REMT-2023-377-E-MUNIMDP-EMTUR en su artículo Nro. 3 de la siguiente forma:

En donde dice "...Autorizar el pago de traslados aéreos a través de la empresa de la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SA por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 106.590,80)

Debe decir:" ...Autorizar el pago de traslados aéreos a través de la empresa de la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SA por un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 80/100 (\$ 107.402,80.-)..."

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución REMT-2023-377-E-MUNIMDP-EMTUR en su artículo 3 de la siguiente forma:

En donde dice "...Autorizar el pago de traslados aéreos a través de la empresa de la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SA por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 106.590,80)

Debe decir:" ...Autorizar el pago de traslados aéreos a través de la empresa de la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SA por un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 80/100 (\$ 107.402,80.-)..."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y dése intervención al departamento de administración y personal y a la Contaduría del Ente.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.26 15:13:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.26 15:14:28 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO SOUVENIRS LIC. PUBLICA 3/23 EX-2023-00270415- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00270415--MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 para la “Adquisición de Material promocional - “Souvenirs”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing del Ente, con el objeto de contar con elementos motivadores que se entregaran a potenciales visitantes de nuestra Ciudad, ha realizado la Solicitud de Pedido n° 261/2023.

Que se solicita la Adquisición de Material promocional - “Souvenirs”, con un costo estimado de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$27.350.260.-).

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a una Licitación Pública con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$27.350.260.-).

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas

presentadas.

Que el Departamento de Marketing da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Dto. de Marketing será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Publica N° 3/2023 para “Adquisición de Material promocional - “Souvenirs”, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$27.350.260.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 18 de julio de 2023 a las 14:00 hs., el acto de apertura de ofertas pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 “ Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 23° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la Lic. Ingrid Gaertner Jefe del Departamento de Marketing, el Lic. Claudio Caruso y el Francisco Fritz, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.26 15:14:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.26 15:14:39 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD SOMOS AMBA TELECOM EX-2023-00260264- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00260264-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en el canal somos de AMBA y LA PLATA; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N.º 256/23 requiere la contratación de una pauta publicitaria en el canal somos de AMBA y LA PLATA, mediante la difusión de un spot de 20 segundos, y por el periodo comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 (s/ grilla del Departamento de Marketing), y de acuerdo al siguiente detalle:

Duración del spot: 20 segundos

Costo del segundo: \$42,108

Costo del Spot: \$842,16

Periodo: julio-agosto-septiembre de 2023

Que el costo total de la pauta asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS

SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$1.313.769.60.-). Si bien el importe no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. es titular de la señal SOMOS AMBA, Y SOMOS LA PLATA, de acuerdo a Certificado de inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras emitido por el ENACOM, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. la contratación de publicidad institucional en la señal SOMOS AMBA, Y SOMOS LA PLATA, durante los meses de julio-agosto y septiembre de 2023, con un costo del segundo de \$42,108, y por un monto total de hasta PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$1.313.769.60.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 256/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 13:33:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 13:33:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD EDITORIAL ATLANTIDA EX-2023-00291041- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00291041-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Revista Gente Online y Papel, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 274/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Revista Web

6 Notas de contenido brandeado de alto impacto. Branded Content: Desarrollo y producción de contenido a cargo de Atlántida, desarrollo de un contenido brandeado, mensual de alto impacto. Video nota: nota con capsula audiovisual. La nota premium del contenido a cargo de Atlántida, información del producto/servicio, imágenes y video provisto por el EMTUR.

Publicación: 1 Nota mensual.

Costo x nota: \$ 569.910.-

Costo total: \$3.419.460.-

Periodo de publicación: 1 nota x mes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023

inclusive.

Revista Edición Papel

6 páginas en la edición print mensual de Revista Gente

Costo x página: \$398.090.-

Costo total: \$ 2.388.540.

Periodo de publicación: 1 página x mes de julio a diciembre inclusive.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma Editorial Atlántida S.A., asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 5.808.000.-)

Que este importe, si bien supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma Editorial Atlántida S.A posee el dominio de la página web y las revistas gráfica antes mencionadas, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma EDITORIAL ATLANTIDA S.A. la contratación de 6 notas de contenido brandeado, con un costo unitario de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 569.910.-) y 6 notas en la edición impresa de Revista Gente, con un costo unitario de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA (\$398.090.-), y un Costo Total de toda la pauta de PESOS CINCO MILLONES

OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 5.808.000.-) en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 13:33:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 13:33:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD AHORA MAR DEL PLATA EX-2023-00294271- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00294271-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en el portal Ahora Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N.º 284/2023 requiere la contratación de una pauta publicitaria en el portal de noticias Ahora Mar del Plata (www.ahoramardelplata.com.ar), durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1 banner de 300 x 600 px en la home y mobile. Costo mensual \$250.000.-

1 banner de 300 x 250 px en la sección “sociedad”. Costo mensual \$150.000.-

2 publinotas a definir el contenido por el EMTUR. Costo mensual \$200.000.-

Costo mensual total: \$600.000.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), con un costo mensual de \$ 600.000.- Este importe si bien supera el monto autorizado para las Compras Directas, autorizado por el Art. 151º de la LOM, la firma TRENDGROU GROUP SA es quien tiene la

propiedad del dominio www.ahoramardelplata.com.ar, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma TRENDGROU GROUP S.A la contratación de publicidad institucional en el portal de noticias Ahora Mar del Plata (www.ahoramardelplata.com.ar), durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, con un costo mensual de \$600.000 y hasta un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 284/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 13:34:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 13:34:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD DIGITAL PABLOROSI CONVERSATORIO EX-2023-00279132-MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00279132-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner fijo en la Home del portal “pablorossi.news”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N.º 271/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo ubicado en home del sitio “pablorossi.news” en medida de 300 x 250 px por el período de seis (6) meses desde Julio a diciembre de 2023.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma CONVERSATORIO S.R.L, asciende a un monto total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.089.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 181.500.-.

Que, de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se determina en consecuencia la necesidad de tramitar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes

motivadores de desplazamientos turísticos, sin embargo, también es necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades cercanas información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo, religioso, acontecimientos y eventos.

Que la Jefatura de Compras, informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma CONVERSATORIO S.R.L. posee el dominio del portal “pblorossi.news”, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma CONVERSATORIO S.R.L. la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo ubicado en la Home del sitio “pblorossi.news” en medida de 300 x 250 px por el período de seis (6) meses de julio a diciembre de 2023, con un costo total de hasta PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.089.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 181.500.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá

imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes 10 capturas de pantallas por mes del banner pautado, distribuidos en distintas fechas con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.-Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 13:39:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 13:39:40 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA SEGURIDAD CLC EX-2023-00298736- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el Expediente 57-Letra S -2022, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 5/2022 para la “Contratación Servicio de Vigilancia Ente Municipal de Turismo”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 158/2022 fecha 22 de marzo de 2022, se adjudica la Licitación Privada N° 05/2022 por la “Contratación Servicio de Vigilancia Ente Municipal de Turismo”, a la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, por un monto de hasta Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$2.652.030.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación mediante Póliza de Caución N° 320529 perteneciente a la Aseguradora “Evolución Seguros S.A.” por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Tres (\$ 265.203.-), según Recibo N° 784 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que con fecha 23 de junio de 2023, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad, de acuerdo con la conformación de la fcaturación por parte del Jefe de Departamento de Mantenimiento del Ente Municipal de Turismo, corresponde proceder a la devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta "Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros".

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA correspondiente a la Licitación Privada N° 5/2022 por la “Contratación Servicio de Vigilancia Ente Municipal de Turismo”, que fuera constituida mediante Póliza de Caucción N°320529, recepcionada por Tesorería bajo recibo Nro. 784, por el importe de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Tres (\$ 265.203-), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la cuenta "Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros"

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 13:39:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 13:39:50 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD CANAL 13 JULIO AGOSTO EX-2023-00106204- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00106204-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en la señal Canal 13; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N.º 277/2023 requiere la contratación de spots de 20 segundos, durante los meses de julio y agosto 2023, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 75.951.700), según el siguiente detalle:

Nosotros a la mañana (lunes a viernes de 9 a 10:30)

Costo del segundo: \$33.275

Costo spot: \$665.500.

Costo 19 spots: \$12.644.500

Salidas julio: 4,6,10,12,14,18,20,27 y 31. (1 salida diaria)

Salidas agosto: 2,4,8,10,14,16,18,22,24 y 29. (1 salida diaria)

Los desconocidos de siempre (lunes a viernes de 17:30 a 18:30)

Costo del segundo: \$52.756

Costo spot: \$1.055.120.

Costo 15 spots: \$15.826.800

Salidas Julio: 3,7,11,13,19,24 y 26 (1 salida diaria)

Salidas Agosto: 1,3,7,11,15,17,23 y 28 (1 salida diaria)

Los 8 escalones (lunes a viernes de 21:15 a 23)

Costo del segundo: \$52.756

Costo spot: \$1.055.120.

Costo 22 spots: \$23.212.640

Salidas Julio: 4,5,7,11,12,17,18,21,25 y 28 (1 salida diaria)

Salidas Agosto: 1,3,8,9,11,15,16,21,22,25,29 y 30 (1 salida diaria)

ATAV (lunes a viernes de 23:00 a 00:00)

Costo del segundo: \$52.756

Costo spot: \$1.055.120.

Costo 23 spots: \$24.267.760

Salidas Julio: 3,6,10,13,14,17,19,21,24,26,28 y 31 (1 salida diaria)

Salidas Agosto: 2,4,7,10,14,17,18,21,23,25 y 28 (1 salida diaria)

Total: 1580 segundos = 79 spots a distribuir en julio y Agosto: \$ 75.951.700

Que los programas son transmitidos y comercializados en forma exclusiva por ARTEAR (Arte Radiotelevisivo Argentino S.A.) de acuerdo a declaración jurada presentada por los apoderados de la firma, con firma certificada ante Escribano Publico, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante UNA EXCLUSIVIDAD

comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. la contratación de publicidad institucional a través de la difusión de spots de 20 segundos en los programas “Nosotros a la mañana” (Cu Spot \$665.500.-), “Los desconocidos de siempre” (Cu \$1.055.120.-), “Los 8 escalones” (Cu \$1.055.120.-) y “ATAV” (Cu \$1.055.120) de la señal de cable CANAL 13, y por un monto total de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 75.951.700.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 277/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 13:39:54 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 13:39:59 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD RADIO FM CIELO 103.5 EX-2023-00296060- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00296060-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en el portal de noticias www.infocielo.com y en la Radio FM Cielo 103.5 La Plata; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N.º 286/2023 requiere la contratación de un banner fijo en la Home Page y 100 spots de 15 segundos, durante los meses de julio a noviembre 2023 inclusive, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 590.625), según el siguiente detalle:

Portal de noticias INFOCIELO (www.infocielo.com) mediante un (1) banner fijo en la Home Page en medidas 300 x 250 px por el periodo comprendido entre los meses de Julio a noviembre 2023 inclusive. Costo mensual banner \$75.600.

Difusión de spots de 15 segundos en Radio FM Cielo 103.5 La Plata, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo del Segundo \$141,75

Costo del Spot: \$2.126,25

Total de Spots 100,

20 salidas mensuales en los programas: “Gente Despierta” (lunes a viernes de 7 a 10hs), “Ya es hora” (lunes a viernes 10 a 13hs), “El dueño del circo” (lunes a viernes 15 a 17hs.) según grilla adjunta.

Que si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma CIELO PLATENSE S.R.L. es quien tiene la propiedad del dominio y es adjudicataria de la licencia correspondiente a la frecuencia 103.5 Mhz de la Ciudad de La Plata, por lo que la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma CIELO PLATENSE S.R.L. la contratación de publicidad institucional en la frecuencia 103.5 Mhz de la Ciudad de La Plata a través de la difusión de spots de 15 segundos en los programas “Gente Despierta”, “Ya es hora” y “El dueño del circo” (Costo Unitario Spot \$2.126,25) por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$212.625), y un banner fijo en la Home Page en medidas 300 x 250 px en el portal infocielo.com (Costo mensual \$75.600) por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$378.000.-), costo total de la contratación de hasta PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 590.625), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 286/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 16:43:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 16:43:24 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD DEBORA PLAGER EX-2023-00279147- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00279147-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner fijo en la Home del portal “deboraplager.news” y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 272/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo ubicado en home del sitio “deboraplager.news” en medida de 300 x 250 px por el período de seis (6) meses desde julio a diciembre de 2023

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma JAVIER ALEJANDRO SAYEGH, asciende a un monto total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.089.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 181.500.-

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se determina en consecuencia la necesidad de tramitar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, sin embargo, también es necesario comunicar a residentes y visitantes de

localidades cercanas información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo, religioso, acontecimientos y eventos.

Que la Jefatura de Compras, informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma JAVIER ALEJANDRO SAYEGH, posee la exclusividad en la comercialización de los espacios publicitario de la página “deboraplager.news”, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma JAVIER ALEJANDRO SAYEGH la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo ubicado en la Home del sitio “deboraplager.news” en medida de 300 x 250 px por el período de seis (6) meses de julio a diciembre de 2023, con un costo total de hasta PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.089.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 181.500.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”,

del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes 10 capturas de pantallas por mes del banner pautado, distribuidos en distintas fechas con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.28 16:43:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.28 16:43:37 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD RADIO BRISAS EX-2023-00297971- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00297971-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio FM Brisas Mar del Plata (98.5), Brisas Pinamar (88.9) y Brisas Tandil (94.3), y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 283/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional radial en Radio FM Brisas Mar del Plata (98.5), Brisas Pinamar (88.9) y Brisas Tandil (94.3) entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SPOT

Duración del spot 20 segundos

Total de segundos: 14.560

Costo del segundo \$190,

Salidas: según grilla adjunta del Departamento de Marketing

PNT

Duración del PNT: 40 seg.

Costo PNT: \$ 7.350.

Total de PNT: 135

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L., asciende a un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.758.650), con un costo del segundo de \$ 190 y costo del spot de \$7350.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L., es la titular de la frecuencia 98.5 denominada “Radio Brisas Mar del Plata”, mientras que el Señor German Fumaroni (socio de la firma) lo es de las frecuencias FM 88,9 y FM 94,3 correspondiente a Pinamar y Tandil respectivamente, por lo que la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. la contratación de publicidad institucional radial en Radio FM Brisas Mar del Plata (98.5), Brisas Pinamar (88.9) y Brisas Tandil (94.3), entre los meses de julio a septiembre de 2023, con un costo total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.758.650), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá

imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.29 14:51:37 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.29 14:51:58 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET QUIMIO CON ESTILO EX-2023-00302156- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la nota presentada por María Fernanda Melvern, Julio Rodrigo Vallone, miembros de la ONG Quimio con Estilo, y Alejandra Piña, dermacosmiatra especializada en estética oncológica, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan sean declarados Embajadores Turísticos para participar en un evento, el cual se desarrollará en el Aula Magna del Hospital de Clínicas en la ciudad de Buenos Aires el día 5 de Julio de 2023, los que han sido seleccionados por la Asociación Argentina de Estética Oncológica para disertar en dicho evento.

Que los integrantes de la ONG Quimio con Estilo, se encuentra trabajando junto a la Dermatocosmiatra Alejandra Piña, del Centro Médico Dermas Baeuty House, sobre la importancia del cuidado de la piel de los pacientes, con profesionales especializados en Estética Oncológica antes, durante y luego del tratamiento.

Que en el evento estarán presentes profesionales e instituciones de diferentes partes del país relacionadas con la temática, y recibirán el Diploma de Master en Estética Oncológica.

Que la mencionada ONG, desarrolla sus funciones desde hace seis años de manera ininterrumpida, incluso brindando su asistencia durante la pandemia, repartiendo más de 500 pelucas hasta la fecha, y brindando asesoramiento en los temas referidos a la estética oncológica.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos a los integrantes de la ONG Quimio con estilo María Fernanda Melvern, Julio Rodrigo Vallone y Alejandra Piña, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en sus respectivos destinos y en función de ello autorizan -a criterio del Emtur- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.29 14:52:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.29 14:52:10 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PLATAFORMAS DIGITALES CANAL 8 EX-2023-00293708- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00293708-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en la web y redes sociales de Mi8; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N° 282/2023 requiere la contratación de una pauta publicitaria en plataformas digitales de Canal 8: canal8mardelplata.com.ar; IG@canal8mdp Facebook y Youtube @canal8MardelPlataOficial, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Patrocinio del posteo del clima diario, de lunes a lunes en feed y story en Instagram y Facebook: presencia de logo Turismo Mar del Plata en la imagen y arrobando a nuestra cuenta. Costo \$150.000.-

1 video semanal de hasta 60 segundos provisto por el EMTUR en Instagram y Facebook de Mi8. Costo \$180.000.-

banner fijo de 300 x 250 px en la home de canal8.com.ar. Costo \$150.000.-

banner fijo de 300 x 250 px en la sección “locales” de canal8.com.ar. Costo \$120.000.-

Costo mensual total: \$600.000.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), con un costo mensual de \$ 600.000.- Este importe si bien supera el monto autorizado para las Compras Directas, autorizado por el Art. 151° de la LOM, la firma AGENCIA LATOCA S.A. es quien comercializa en forma exclusiva del dominio www.canal8mardelplata.com.ar, por lo cual la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma AGENCIA LATOCA S.A. la contratación de publicidad institucional en las plataformas digitales de Canal 8 canal8mardelplata.com.ar; IG@canal8mdp Facebook y Youtube @canal8MardelPlataOficial, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, con un costo mensual de \$600.000 y hasta un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 282/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 01 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.29 14:52:14 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.29 14:52:21 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD BUENAS MAÑANAS CANCAL 8 EX-2023-00297472- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00297472-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en el programa “Buenas Mañanas”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 287/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional en el Programa “Buenas Mañanas” conducido por Martín Dantas transmitido por Canal 8 Mar del Plata, de Lunes a Viernes de 7 a 8:30hs., durante los meses de julio a diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle y grilla adjunta por el Departamento de Marketing:

SPOT

Duración del spot: 20 segundos

Salidas 2 por día.

Costo del Segundo \$2.300

Costo del Spot \$46.000

Total de Segundos contratados 4.800

PNT

Duración del PNT: 30 segundos

Salidas 1 por día

Costo PNT \$95.000

Cantidad Total de PNT 120

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma TV MAR DEL PLATA S.A asciende a un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$22.440.000.-), con un costo unitario del segundo del spot de \$2.300 y costo del PNT \$95.000.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma TV MAR DEL PLATA S.A, es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios del programa “Buenas Mañanas”, por lo que la Jefatura de Compras entiende nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma TV MAR DEL PLATA S.A la contratación de publicidad institucional televisiva en el programa Buenas Mañanas, transmitido por CANAL 8 DE MAR DEL PLATA, durante los meses

de julio a diciembre de 2023, con un costo total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$22.440.000.-) correspondiente a 4.800 segundos con un costo del segundo del spot \$2.300, y 120 PNT con un costo unitario de \$95.000, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.29 14:52:25 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.29 14:52:31 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: MULTA ARROYO SECO II MARIANO GIACCAGLIA EX-2023-00135434- -MUNIMDP-DTUTF#EMTUR

VISTO el dictado de la Resolución 261-E-2023 EMTUR a través de la cual se impuso una multa al señor MARIANO GIACCAGLIA CUIT N° 20-08707995-4, como concesionario de la Unidad Turística Fiscal denominada ARROYO SECO II, y

CONSIDERANDO

Que transcurrido el plazo para objetar los motivos que dieran lugar al mencionado acto administrativo el concesionario no ha realizado ninguna presentación al respecto, por lo que la Resolución 261-E-2023 EMTUR ha quedado firme y consentida.

Que el artículo 2° de la Resolución estableció conforme al Pliego de Bases y Condiciones, un plazo de cinco (5) días para realizar el pago de la sanción impuesta, tiempo durante el cual no se efectivizó, por lo que se configura una transgresión al pliego, en este caso al punto 2 inciso g) del Capítulo Sanciones.

Que en consecuencia se labró nueva Acta de Infracción Contractual (N° 026), la cual tampoco fue objetada una vez vencido el plazo para ser recurrida, por lo que se debe considerar firme y consentida, y en consecuencia,

corresponde aplicar una nueva sanción.

Que corresponde, así, aplicar lo normado en el punto 2 inciso g del Capítulo de Sanciones, referido a "la falta de pago de multas e intereses", cuya sanción está graduada como una "Multa graduable entre el quince por ciento (15%) al treinta por ciento (30%) del canon vigente".

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al concesionario de la Unidad Turística Fiscal ARROYO SECO II (MARIANO GIACCAGLIA CUIT N° 20-08707995-4), una sanción consistente en una multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 254.470.-), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del canon vigente, de acuerdo a lo establecido por el Inciso 2.g. del Capítulo Sanciones del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.

ARTÍCULO 2º- El pago de la multa deberá efectivizarse en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente, debiendo asimismo dar cumplimiento al pago de la deuda correspondiente a la multa aplicada por Resolución 261-E-2023 EMTUR con más los intereses devengados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.30 14:59:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.30 14:59:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION STAND FERIA CAMINOS Y SABORES EX-2023-00292026- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO EX-2023-00292026-MUNIMDP-DTM#EMTUR, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 14/2023, para la contratación del “DISEÑO, DESARROLLO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND CAMINOS Y SABORES 2023”, para la 17° Edición de Caminos y Sabores, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 6 y 9 de julio del 2023 en La Rural de Palermo, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Resolución REMT-2023-382-E-MUNIMDP-EMTUR, se procede a la apertura del Llamado a la Licitación Privada N° 14/2023, para la contratación del “DISEÑO, DESARROLLO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND CAMINOS Y SABORES 2023”, para la 17° Edición de Caminos y Sabores, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 6 y 9 de julio del 2023 en La Rural de Palermo.

Que de un total de 5 (cinco) invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, más invitaciones cursadas a firmas no inscriptas y la publicación en el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredón, se receptionan (5) cinco propuestas correspondientes a las firmas RICARDO LERCHUNDI, RICARDO LIBARDI, MUNDO UNLIMITED S.A., GRUPO EXPO S.A. y DOS MAS DOS IGUAL A 5 S.R.L..

Que a excepción de la firma DOS MAS DOS IGUAL A 5 S.R.L., el resto de las ofertas han dado cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en el PBC, dándose por válidas las mismas.

Que la firma DOS MAS DOS IGUAL A 5 S.R.L presenta la propuesta incompleta, sin adjuntar renders a escala del diseño físico y/o digital, siendo la misma una causal de rechazo de acuerdo al artículo 14° del cuerpo normativo que rige la licitación de referencia.

Que a continuación, se detallan las propuestas económicas presentadas por cada firma:

Firmas	Cotización
LERCHUNDI RICARDO	\$10.976.000 PO (\$9.438.000)
LIBARDI RICARDO	\$9.438.000 PO (\$9.438.000)
MUNDO UNLIMITED S.A.	\$9.427.000 PO (\$9.438.000)
GRUPO EXPO S.A.	\$8.500.000 PO (\$9.438.000)
DOS MAS DOS IGUAL A 5 SRL	\$9.438.000 PO (\$9.438.000)

Que la Jefatura de Compras eleva las actuaciones a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo el informe de estudio y evaluación de las ofertas, considerando detalles técnicos, de funcionalidad y equipamiento, como así

también los criterios de evaluación establecidos en el PBC.

Que la Comisión de Pre Adjudicación solicita la ampliación de información a la firma Grupo Expo S.A., de acuerdo al artículo 18 del PBC.

Que la Jefatura de Compras requiere, mediante Cédula de Notificación, la ampliación de información a la firma GRUPO EXPO S.A..

Que la firma da respuesta a lo solicitado mediante nota 729/23.

Que la Jefatura de Compras remite las actuaciones a los fines de que la Comisión continúe con la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la documentación incorporada.

Que la Comisión de Pre Adjudicación realiza un análisis comparativo de las ofertas válidas, el que incluye un análisis de los requerimientos solicitados en el PBC y los criterios de evaluación establecidos en el art. 37 del mismo cuerpo normativo.

Que la Comisión de Pre Adjudicación evalúa las propuestas e informa los puntajes asignados a cada oferente:

CRITERIOS	PORCENTAJE	RICARDO LERCHUNDI	RICARDO LABARDI	MUNDO UNLIMITED S.A.	GRUPO EXPO S.A.
Diseño, originalidad de la propuesta.	20%	18%	17%	16%	18%
Calidad de la estructura arquitectónica propuesta,	20%	18%	18%	16%	19%

materiales utilizados como mobiliario, tipo de iluminación y otros elementos que se planteen en la oferta.					
Uso y aprovechamiento del espacio.	15%	12%	12%	15%	15%
Mejor Comunicación de la marca	20%	15%	15%	10%	18%
Funcionalidad de los elementos solicitados como barra y depósitos	15%	15%	15%	15%	15%
Antecedentes en la realización de stands, preferentemente turísticos o del sector.	10%	5%	8%	10%	10%
	100,00%	83,00%	85,00%	82,00%	95,00%

Que en función de los criterios esgrimidos, la Comisión de Pre Adjudicación informa que la oferta presentada por la firma GRUPO EXPO S.A. resulta ser la oferta más conveniente económicamente, con una cotización de \$ 8.500.000 (monto inferior al presupuesto oficial), brindando detalles de diseño y funcionalidad que permiten optimizar el desenvolvimiento de las actividades previstas en el stand de Mar del Plata, obteniendo un 95% del puntaje establecido en los criterios de evaluación, dando cumplimiento a todos los requerimientos del PBC, razón por la cual se sugiere su adjudicación como “DISEÑO, DESARROLLO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND CAMINOS Y SABORES 2023”.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio y de las cláusulas contractuales y sanciones.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la propuesta de la firma DOS MAS DOS IGUAL A 5 S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma GRUPO EXPO S.A. la contratación del “DISEÑO, DESARROLLO ARQUITECTONICO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DE STAND CAMINOS Y SABORES 2023”, por la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la solicitud de pedido y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 03 Inc 03 P.Pcial. 6 P.Parcial.9 del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-) de acuerdo con el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 25° del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.30 14:59:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.30 15:00:05 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD WAM ENTERTAINMENT COMPANY EX-2023-00289620- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00289620- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en El Marplatense.com y Radio La 100 Mar del Plata FM 106.3, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 275/2023, para la contratacion de un banner fijo en la home page del sitio www.elmarplatense.com; y para la difusión de PNTs en Radio La 100 Mar del Plata FM 106.3., de acuerdo al siguiente detalle:

www.elmarplatense.com

Características: banner fijo

medidas: 300 x 250 px

Periodo desde su adjudicación por un plazo de 6 meses

Costo mensual: \$94.080

Costo total (6 meses): \$564.480

Radio La 100 Mar del Plata FM 106.3

Cantidad: 720 PNT

Duración: 50 segundos

Periodo por 6 meses (julio a diciembre de 2023)

Costo por PNT: \$5880

Costo total (720 PNT): \$ 4.233.600.-

Programas:

El Club Del Moro - Lunes a viernes de 6 a 10 hs.

Abierto los domingos- Domingos de 10 a 14 hs.

No está todo dicho – Lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Todo queda en casa – Sábado de 9 a 14 hs

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A., asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 7.444.080.-), según detalle mencionado precedentemente.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es difundir mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, a través de una campaña de comunicación que incentive desplazamientos hacia la Ciudad y generar motivación sobre atractivos, y los distintos productos específicos como gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre, acontecimientos y eventos que se realicen en la ciudad, participando también a la comunidad local a través de la comunicación.

Que el Ente proporcionará, a demanda, de acuerdo a las distintas campañas las salidas radiales que se ejecutarán.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Que si bien el monto total de las contrataciones superan el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, el señor Marcelo Diego Gonzalez es Socio de la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A. y es titular de la frecuencia F 106,3 MAR DEL PLATA, mientras que la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A lo es del dominio “www.elmarplatense.com”, por lo que la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A. la contratación de publicidad institucional a través de banner fijo, en medidas: 300 x 250 px, en la home page del sitio el www.marplatense.com, por un periodo de 6 meses, y 720 pnts con una duración de 50 segundos en Radio La 100 Mar del Plata FM 106.3 por los meses de julio a diciembre de 2023, con un costo total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$7.444.080.-) en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones pautadas, con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.06.30 15:00:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.06.30 15:00:25 -03:00